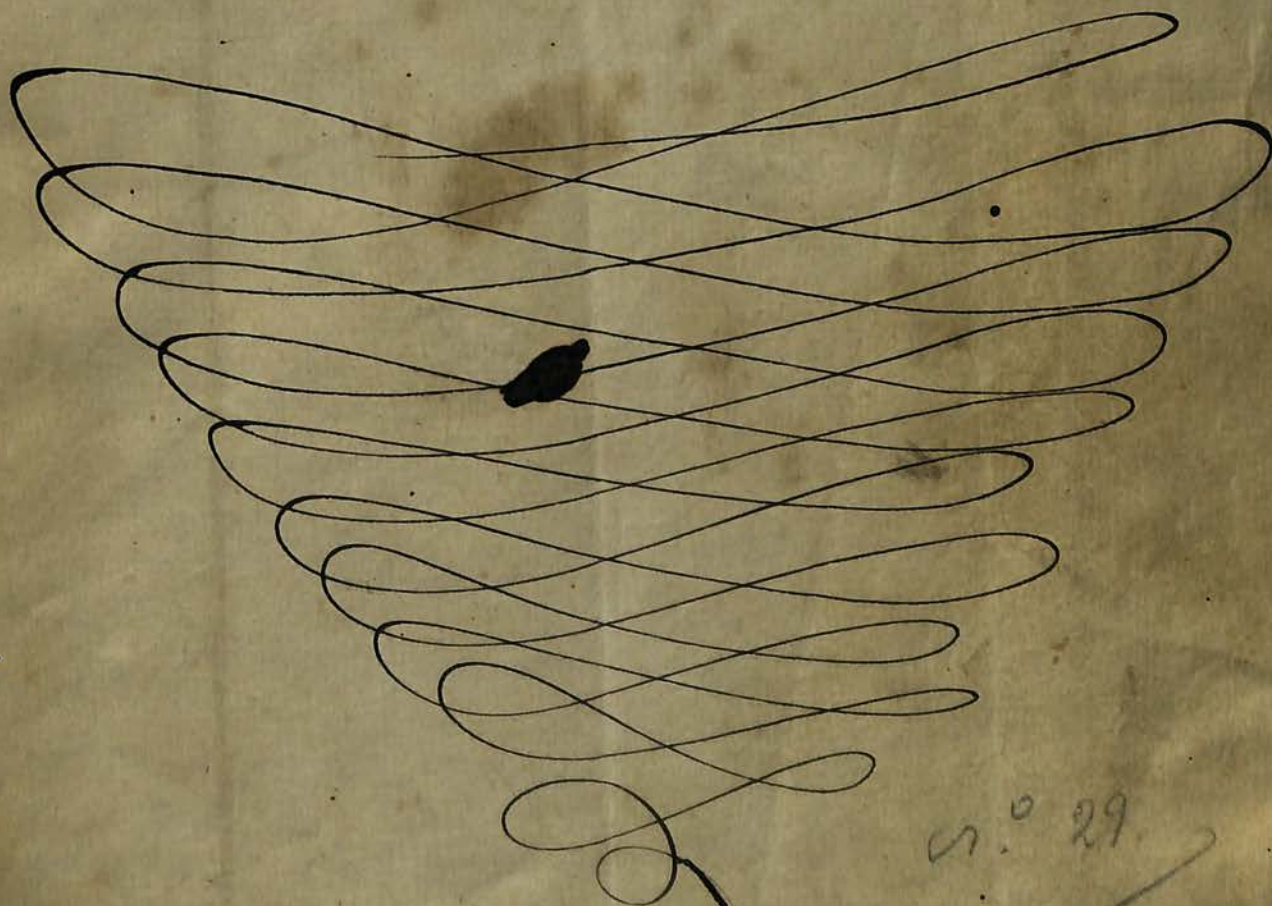


Ciudad de Píego.

Provincia de Córdoba.

Libro Capitular correspondiente al 1º y 2º
semestres del
año 1887. a 88.



128.

5.º 29.



En la Ciudad de Priego a primero de Julio de
mil ochocientos ochenta y siete, siendo las diez
de la mañana, se constituyeron en la sala capi-

Concurrentes.

tular de estas cosas Consistoriales los Sres. del
Ayuntamiento que al margen se expresan, los
cuales fueron recibiendo cortantemente a los Sres.
Concejales electos en los dias uno, dos, tres y cuatro
del mes de Mayo ultimo, en que se verificó la
renovacion biennal prevenida por la Ley, sien-
do estos los Sres. Don José Luis Rubio, D. Felix
Perez Luque, D. Alfredo Calvo Lora, D. Manuel
de la Roca y Roca, D. José Lora Madrid, Don
Agustín Burgo Juarez, D. Antonio Ortiz Serra-
no, D. Enrique Castillo Aguilan, D. Juan de Dios
Garron y Don Manuel Carrillo Aranda, acor-
dando en su virtud en virtud de la Ley, y con-
sultando en asistencia los Sres. D. Alfredo Calvo
Lora y D. Manuel Carrillo Aranda, acordando
por el infrascrito Secret. se dice

lectura de los art.^{os} 49 al 57 de la vigente Ley Municipal, en lo que se determina la forma en que han de instalarse y tomar posesión los Ayuntamientos.

Seguida el Sr. Alcalde hizo presente la importancia que envuelve este solemne acto, e invitó a los Sres. Concejales entrantes y salientes, a que se pusieran de pie para recibir su juramento a D. José Luis Rubio a quien como concejal que había obtenido en su elección mayor número de votos, correspondía pasar a ocupar interinamente la presidencia, y así se verificó bajo la siguiente fórmula "Juramos por Dios y por los santos Evangelios ser fiel a Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre a la Reyna Regente del Reyno, conduciendo bien fielmente el desempeño de nuestro cargo." Si juro. Que si así lo hacen Dios o lo premie y pague o lo demande.

Ocupando el Referido D. José Luis Rubio la presidencia interina, se declaró posesionado de el nuevo Ayuntamiento, retirándose los Sres. que eran en sus cargos, después de firmar toda esta primera parte del acto, se

lo cual yo' el Sr. certifico =

José Luis Rubio

[Signature]

[Signature]

Don. Rosa

Don. Rosa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Molino

Enrique Cuetto

Juan de Dios Garza

Fran. García

José Lorano

Manuel Carrillo

Carlos Torralbo

Enrique Cuetto

Juan M. de la Barrera

José Lorano

[Signature]



Seguidamente constituido el Ayuntamiento. bajo la
presidencia accidental de D. José Luis Rubio, orde-
nó esta se diese lectura a una comunicación
del Sr. Gobernador Civil de la Prov. de
Cádiz en 27 de Junio último, siendo su conte-
nido literal el siguiente = "Gobierno Civil"

de la Provincia de Córdoba = Sección 1ª = Negociado
Ayunt.º = Núm.º 1442 = El Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación comunicó a este Gobierno con fecha 28
del actual, la siguiente Real Orden. "En uso de
las facultades concedidas, por el art.º 49 de 2 de de
tubre de 1877, del Sr. Rey [L. D. G.] y en su nombre
la Reyna Regente del Reino, ha acordado a bien
nombrar Alcalde Presidente del Ayunt.º de Priego
go, para el bienio de 1887 a 1889 a D. José Luis Ru-
bio, con cargo de sustituto = De Real Orden lo comu-
nicó a V. E. para su conocimiento y efectos oportu-
nos." Lo que traslado a V. para su conocimiento,
al de esa Corporación, y a fin de que a su vez lo ha-
ga al interesado: Dios guarde a V. muchos años.
Córdoba 27 de Junio de 1887: Constantino Arceles =
Sr. Alcalde de Priego =; y en su consecuencia, re-
sultando que por L. M. de Rey L. D. G. y en su
nombre la Reyna Regente, había hecho uso
de la prerrogativa que para el nombramiento
de Alcalde, le concede el art.º 49 de la vigente
Ley Municipal, dignándose nombrar al Sr. con-
sejal D. José Luis Rubio para que desempeñe exre-
sado cargo de Alcalde en esta población durante
el bienio que empieze en el día de la fecha,
fue acatada esta soberana disposición por lo
que presente, quedando por lo tanto referido Sr. Ru-
bio ocupando definitivamente la presidencia, re-
cibiendo las insignias de tal cargo y efectuando



N. 0.183.519

el juramento reglamentario en la forma anteriormente expresada, el que a su vez lo recibió de todos los Sres. Concejales asistentes a este acto.

Segunda y siendo cuatro los Sres. Alcaldes de este Ayuntamiento Municipal se procedió al nombramiento del primero en votación secreta por medio de papeletas que el Sr. Presidente fue recibiendo de manos de los Sres. Concejales depositándolas en la urna preparada al efecto. Hecha la votación fue sacando, expresado Sr. presidente, de la urna, las mencionadas papeletas una por una, y leyendo en alta voz el contenido de ellas, dando el resultado siguiente = Once papeletas con el nombre de D. Aureo Garcia Najarro y una con el de D. Felix Perez Luque, presentando por tanto unánimemente once votos, o sea mayoría absoluta en favor de D. Aureo Garcia Najarro, que quedó proclamado por ello, como primer Alcalde de este Ayuntamiento.

Acto continuo, se procedió al nombramiento del segundo Alcalde de este Ayuntamiento, dando por resultado el siguiente



finis de esta votacion once papeletas con el nom-
bre de D. Felix Perez y luego y una con el de D. Fran-
cisco Molina granados, siendo por tanto procla-
mado segundo Teniente de Alcalde, el mencionado
de D. Felix Perez y luego.

Hecha la votacion para elegir Tercer Teniente
de Alcalde, aparecieron del escrutinio, once
papeletas con el nombre de D. Francisco Molina
granados y una con el de D. Manuel de la Roca, que
dado en su virtud, proclamado para Tercer Te-
niente de Alcalde el referido D. Francisco Mo-
lina granados.

Verificada la eleccion de Cuarto Teniente
de Alcalde, resultaron once papeletas con el
nombre de D. Juan Carlos Torralba Ceballos, y una
con el de D. Antonio Ortiz Terrano, proclamando
por ende en consecuencia Cuarto Teniente de
Alcalde a Don Juan Carlos Torralba Ceballos.

Acto continuo se procedio' del mismo mo-
do a la eleccion de Jueces, resultando con once
votos Don Manuel de la Roca y Roca y otros
tantos unidos en favor de D. Antonio Ortiz y
Terrano para suplente de excedido cargo; y
uno respectivamente los Sres. D. Francisco Garcia
Carrillo para Regidor Jueces y Don Agustin
Purgos para suplente; siendo por tanto

proclamados los dos primeros para los referidos
cargos de Regidor Sindico y Suplente =

Y debiendo determinarse el orden numerico
de los dñs. Regidores para que cada cual ocupe
su respectivo lugar, y pueda ir substituyendo
al que le preceda, ya en la presidencia, ya
en el desempeño de la Alcaldia o Tenencias, a
falta de Reglamentos y de expresion de Ley,
que determine la forma, se procedio a ve
rificarlo por el orden de voto que cada cual
obtuvo en su eleccion respectiva, dando el
resultado siguiente = Primero, D. Alfredo Palao
Lorano = Segundo D. Jos^e Lorano Madrid = Tercero, Don
Agustin Durgo, Marer = Cuarto Don Enrique Ca
tillo Aguilar = Quinto, D. Juan Callaba Fernandez
Sexto D. Francisco Garcia = Setimo D. Luis Alcala
Zamorá = Octavo = D. Francisco P. Martinez = No
veno = D. Francisco Perez Vargas = Diecimo Don
Felipe Herrera Prieta = Onceavo Don Luis Lubran
baraguan, Camara = Duodécimo D. Juan Sedio
garron = Decimo Tercero D. Manuel Carrillo
Aranda =

En cumplimiento de lo prescrito en la Vigencia
de la Ley Municipal, se acordó por unanimidad
que las sesiones ordinarias que ha de celebrar
esta Corporacion se verifiquen los Sabados,



de cada semana á la hora de las ocho de la noche.

En tal estado se dió por terminado el
acto, declarando definitivamente constituido el
Ayuntamiento, determinándose que de parte
circunstanciada de esta instalación al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia; con lo que se
levantó la sesión por el Sr. Presidente, mandándose
se extenden la presente acta que firman los Sres.
concurrentes, de que certifico =

José Luis Rubio

José Pérez

Manuel Ortega

Agustín M. de Burgos

Antonio García

Antonio

Antonio

Juan de la Haza

Antonio

Juan de los Rios

Juan García

José Lora

Manuel Carrillo

Antonio

Antonio

Juan de la Barrera

4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.002.197

Acuerdo que se hace a la Solicitud por las actas con
responsables a la Junta de proteccion del alcohol y
cuatro terrenos que segun la ley municipal, le
pertenece a este termino y el cual se hace con-
virtiendolo con lo que precorren el art. 97 de la ley de Alcan-
tado 1.º de Julio de 1887
El Alcalde



PROVINCIA.

El Sr.
Don Juan M. de la Barrera

Don Juan M.ª de la Barrera Murias, Secret.º del Ayuntamiento. Con-
stitucional de esta Ciudad:
Certifico: Que la sesion ordinaria ha sido de la fecha, co



1005101



N.0.186.267

Señor extraordinaria
del 2 de Julio de
1887,

Concurrentes

Presidente:

D. José Luis Rubio:

4.º. Alcalde

D. Félix Peres.

Regidor

D. Francisco García

En la Ciudad de Priego a dos de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistido del Sr. Secretario, y declarado abierta la sesión pública, de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de todas las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de la Semanal última, pertenecientes y que vicumben a la marcha administrativa, acordándose se les dé cumplimiento.

Después de haberse a su vez se objeto para que esta sesión fue convocada, se dió por terminada extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico =

José Luis Rubio

Don Juan M.^a de la Barrera Murias, Secret.^o del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesión ordinaria de esta fecha, con

725.3810

respondiente, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de tñs. Concejales para constituir mayoría.

Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde, citando la presente, con su virto bueno, en Priego a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete =

V.º B.º

Don Juan M.º de la Barrera y Murias, Secretario del Ayunt.º Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha, con asistencia de los Contribuyentes para confirmar o modificar el acuerdo tomado en sesion de treinta del pasado, relativo a partida fallida, o cobtable, declarada correspondiente al tercer trimestre de territorio del año económico actual, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de tñs. Concejales y Contribuyentes para constituir mayoría.

Y para que conste, de orden del Sr. Presidente, citando la presente, citada por el mismo, en Priego a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete =

V.º B.º

Juan M.º de la Barrera

Sesion extraordinaria de 9 de Julio de 1887.

Concurrentes
Presidente

D. José Luis Rubio.
Ayentes. Alcalde
D. Marcos Garcia.
" Carlos Torralba.

En la Ciudad de Priego a nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los tñs. Concejales y Contribuyentes que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio, asistido del infrascripto Secretario, se declaró abierta la sesion y se manifestó por el Sr. Presidente, que cumplido el acuerdo de la de

Procurador
D. Juan de la Rosa
" Ant. Ortiz.
Regidores
D. Agustin Burgo
" Jose Loraño.

Contribuyentes
D. Miguel Aguilera
" Agustin Cova
" Federico A. Loraño
" Diego Garcia

treinta de Junio pasado de este corriente año, habia
estado de manifiesto. hasta el dia cinco del actual
la lista de las partidas declaradas fallidas, en aquel
acto, sin que con respecto a las mismas se hubiere
presentado reclamacion alguna. Y en su con-
secuencia, cumpliendo con lo que la instruccion de
termina en la disposicion 7.ª de su artículo 36 se acor-
do confirmar y ratificar las clasificaciones ya
hechas en la referida sesion con los contribuyentes,
celebrada en treinta de Junio anterior, y que se
libre la relacion circunstanciada de los contribu-
yentes que han sufrido el apremio de tercer grado,
con la certificacion, de fincar, en la forma preve-
nida en el artículo treinta y seis de la instruc-
cion de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cuatro, para los efectos marcados en el ar-
tículo cuarenta y siguientes, de la misma,
acordándose igualmente se expida certificado
de este acuerdo para que sea entregado al re-
caudador y surta los oportunos efectos en el
expediente de fallido, a que se refiere, y que es-
to obligado a instruir segun previene la au-
tedicha instruccion de veinte de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cuatro.

Con lo cual, y quedando cumplido el

objeto para que esta sesion fue convocada, se levanto
por el Sr. Presidente, mandandole entender la pre
sente acta que firman los Sres. concurrentes de
que Certifico =



sesion extraordinaria
de 9 de Julio de
1887.

Concurrentes
Presidente

D. Jose Luis Rubio.

4^{to} Alcalde

D. Aureo Garcia

Carlos Torralba.

Sindico

D. Manuel de la Rosa

Sub. Ortiz

Regidores

D. Agustin Duran

José Loraño.

En la ciudad de Píego, a nueve de Julio de mil
ochocientos ochenta y siete, previa convoca-
toria hecha en forma legal, se reunieron
en las casas capitulares, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio, los señores
del Ayuntamiento que al margen se expre-
san, asistidos del infrascrito secretario, y decla-
rada abierta la sesion publica, de orden
del Señor Presidente se dió lectura del acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribucion
de fondos para el mes de la fecha, segun
ta prevenido, con arreglo al estado parado
por la contaduria.

Por mi el secretario se dió cuenta de que
el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba
Don Luis Espinosa y Osuna habia
remitido las cartas de pago que a con-

1858
10.11
finuacion se expresan: Don importantes
mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas dis-
tribuidas en la forma siguiente: Una de mil
setecientas noventa pesetas con cincuenta
y cinco centimos, y otra de cincuenta y cua-
tro pesetas con cuarenta y cinco centimos,
por demora de la anterior cantidad, del
ingreso que por acuerdo del Ayuntamiento,
y con fondos remitidos ha efectuado en la te-
soreria de Hacienda por cuenta del cupo de
consumos de esta Ciudad perteneciente al
parado ejercicio de mil ochocientos ochenta y
seis a mil ochocientos ochenta y siete: Otran
dos importantes mil setenta y ocho pesetas
cuarenta y seis centimos procedentes de
inscripciones, y otras dos de formalizacio-
nes de territorial, de la suma de doscien-
tas siete pesetas con cuarenta y seis centimos
que por disposicion del Señor Delegado
de Hacienda de la Provincia, ha apli-

cado a consumo, tambien del pasado ejer-
cicio de mil ochocientos ochenta y seis a
mil ochocientos ochenta y siete, en esta
forma: Mil doreientas, sesenta y cinco pere-
tas noventa centimos, a cuenta del cupo de
dicho año, y veinte con un centimo por
interesen de demora de la anterior cantidad,
enterado el Ayuntamiento acordó: que
las dos primeras se entreguen al Deposi-
tario para que obre su efecto en la conta-
bilidad municipal, y las cuatro restan-
tes al contador para que formalice
los correspondientes a cuenta en los libros,
y una vez efectuado las entregue tambien
al dicho Depositario para su archivo y
custodia.

Dada cuenta por el Señor Alcalde
de una carta en que los Señores Ibarbi,
Osuna y Compañia, banqueros de Ma-
drid, proponen al Ayuntamiento

les, confie la gestion de la liquidacion y co-
bro de los intereses, de las inscripciones del ochenta
por ciento de un bien de Propio, vendido
enterada la corporacion y en vista de con-
venir a los intereses de este municipio, comi-
sionar persona competente para que prac-
tique las diligencias necesarias en las direcciones
del Ministerio de Hacienda, hasta conseguir
la liquidacion de lo que resta percibir a este A-
guatamiento por el ochenta por ciento de un pro-
pio, vendido, se acordó por unanimidad, elegir
a los Sres. Sbarbi, Osuna y Compania, Ban-
queros de Madrid, y en su representacion y
como gerentes de dicha sociedad a Don Joaquin
Sbarbi y Osuna y a Don Juan Manuel Deza-
do, para que en nombre del Municipio, gestio-
nen la pronta emision de las inscripciones
que restan emitir a favor de este Aguatamiento.

Igualmente y sin perjuicio del apodera-
miento general que tenemos otorgado en favor de
nuestro agente en esta corte D. Jose Maria Lacera, se auto-
riza especialmt. a dichos Sres. Sbarbi y Compa. para el solo caso



N. 0.186.382

se retire las inscripciones intransferibles de la
deuda del cuatro por ciento que desde esta fecha
se emitan a favor de este Ayuntamiento y per-
ciban únicamente los intereses que traigan atra-
zados y vencidos hasta el trimestre anterior
al de liquidación, formalizando y autorizan-
do en nombre de este Ayuntamiento cuanto
documento sea necesario a la consecución
de este especial cometido; acordándose al propio
tiempo que del presente particular se libren tres co-
pias certificadas, una para los apoderados, y dos que
se remitirán con atento oficio al Sr. Delegado de
Hacienda de la Provincia.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Gobernador Civil, presidente de la Junta de
Beneficencia de esta Provincia, en fecha veí del
actual por la que trasladada otra de la Dirección
General de Beneficencia de fecha treinta del
pasado, en la cual se participa han sido apro-
badas en aquel centro las cuentas del Hospital
Civil de esta Ciudad, respectivas a los años desde
el de 1880 a '81 al de 1885 a '86 ambos inclusive,

el Ayuntamiento quedo' enterado acordando que sea
archivadas en el de este Municipio.

Hecho presente por el Sr. Alcalde que con arreglo a lo que preceptua el art. 60 de la Ley Municipal vigente, se citaba en el caso de nombrar las comisiones en que se ha de dividir el Ayuntamiento, se iba a proceder al acto, conforme previene el parrafo segundo del referido articulo, dando por resultado quedar elegidas en la forma siguiente =

Policia e Higiene.

Don Aureo Garcia Sagarro

" Felix Perez y Luque

" Francisco Garcia Carrillo

Abastos y Matadero.

Don Francisco Gonzalez Molina

" Carlos Ferrallos

" Antonio Ortiz y Serrano

Enseñanza Publica.

Sr. Alcalde Presidente

Sr. Arci. Procto

Sr. Concej. Don Luis Entrambasaguas

Y tres padres de familia elegidos por el Sr. Gobernador.

Obras Publicas

Don Francisco Gonzalez Molina

" Antonio Ortiz Serrano

" Felipe Herrero Briaba

Cementerio.

Don Manuel de la Roca

Don Alfredo Calvo y Soriano

" José Soriano Madrid

Hacienda, Recaudos, y Cuentas.

Don Félix Pérez Luque

" Antonio Ortiz Serrano

" Luis Alcalá Ramora

Rentas, y Espectáculos

Don Manuel de la Roca

" Antonio Ortiz Serrano

" Agustín María de Burgos

Beneficencia

Don Aureo García Navarro

" Carlos Torralba

" Juan de Dios Garzon

Sórito

Don José Luis Rubio.

" Félix Pérez Luque

" Enrique Castillo Aguilar

Con lo cual, y no habiendo más asunto de que
tratar se dió por terminado esta sesión, mandan-
dose extender de ella la presente acta, que fir-
man los Sr. concurrentes de que certifico =

Don. Juan Maria de la Barrera y Murcia, Secretario
del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondien-
te al dia de la fecha, no ha tenido efecto por falta
de concurrencia de suficiente numero de señores
concejales para constituir mayoria. Y para
que consta, atiendo el presente de mandato
del Sr. Alcalde con su visto bueno, en Priego a
catorce de Julio de mil ochocientos, ochenta y siete =

Juan M. de la Barrera

Seis extraordinaria de 16 de Julio de 1887.
Concurrentes {
Presidente {
Don Jose Luis Rubio {
Leut. Alcaldes {
D. Maria Garcia {
" Felix Perez {
" Carlos Ferralva {
" Sindicos {
D. Manuel Rora {
" Ant. Ortiz Leri {
En la Ciudad de Priego a diez y seis de Julio de mil
ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria
hecha en forma legal, se reunieron en las casas
capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Jose Luis Rubio, los Sres. del Ayuntamiento que al
margen se expresan, asistidos del infrascripto secreta-
rio, y declarada abierta la sesion publica, se si-
den del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la
anterior que fué aprobada.

Segui



N. 0.186.381

Regidores. { Damente se dió lectura de una comunicacion del
D. Fran.º Garcia. { Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en
fecha ocho del corriente mes de Julio, en la que tra-
lada una orden de la Direccion General de In-
puestos, fechada en primero del actual, por la cual
se concede a' esta poblacion, segun tenia solicitado
este Ayuntamiento, su anexilacion a' los provin-
cias de Asturias y Galicia para los efectos que de-
termina el artículo Tercero del Reglamento de
Consumos, sobre lo que interesa el Sr. Delegado,
segun tambien determina la citada orden, que
acuerde la corporacion la poblacion rural que
ha de anexilarse al radio, enterado el Ayun-
tamiento y abierta discusion sobre el particular,
despues de haber usado de la palabra varios re-
tores concejales, por unanimidad se acordó: Con-
siderar anexilados al radio de la poblacion los
partidos rurales de los Villares = Lagrillas = Paula
y Navarequilla = Milana y Jemilla = Leparagal =
Taragal y Leoner = Arorer, Prado y Vega = Camelo
y Encascara = Zamorano = Campo Nuber = Navar =
Castil de Campo = Cortijo del Judío = Royata =
Castellar = Salado = Lagrillas = Paredes = Carras

ca y el partido de las Higueras; cuyo acuerdo aho-
y puesto en conocimiento de dicho Sr. Delegado segun
fueron interesados.

Inmediatamente usó de la palabra el Sr. Presi-
dente y manifestó que segun la regla 1.^a del art. 66
de la Ley Municipal, existaba en el caso de hacer
la designacion de secciones para el sorteo de los aso-
ciados que en union del Ayuntamiento han de
componer la Junta Municipal para el ejercicio
económico actual; enterado la corporacion
por unanimidad, acordó que para el debido
cumplimiento de lo que la Ley dispone, quedase
dividido este distrito Municipal en las siguientes
secciones: Primera Seccion: Comprende las calles
Molina - Belen - San Luis - Solana - San Pedro, y
los partidos rurales de Ramorano - Campo Nuevo y
Morea: Segunda Seccion: Comprende las calles
San Marcos - Feria - Huerto Almarcho - Prim - Je-
nilla - Milana - Iparragale y Nagrilla - Ben-
ceral Seccion: Comprende las calles Rioz Lantana
ro - Aueha - Malaga - Soja - Gitano - Santo Cristo
Moris - Carnero y los partidos rurales del talad
Lagunilla - Contijo de Janiz - Villaver - Jaula - La
vaquilla y Calvario Viejo: Cuarta Seccion: Com-
prende las calles Aguila - Acequia - Ramis - La
Francisco - Pineda - Nueva - Puerta Nueva
Horno Acequia - Alto - Puerta de granada - Per-

nica = Salipuedes = Barrio Cruz = Pares = San Miguel =
Montenegro = Patillo y Torreyon = Quinta Sección
Comprende las calles Kapateros = Finter = Estrada =
Meiones = Riveras = Plaza = Carnicerías = Puente
Tablas = San Juan de Dios = Tercia = Frs. Monjas =
Casalilla y los partidos rurales de Cortil de Cam
pa = Garayal = Carrasco = Higuera = Lomas = Ca
nuelo = Cortijos = Charco Oscuro = Cuenca Curra = Ro
mual = Paredes = Alcantarilla = Alboroz = Sol
vito = Cubertilla = Vega = Rihuelo = Chirimero =
Prados = Detena de la Villa = Fuente Alhama =
Prado Hachon y Hoya = Sexta Sección = Comprende
de las calles Santa Ana = Bayondillo = Puente del
Sol = Real = Jaramine = Plaza Caballos = Hnos. Egle
ria = Plaza de Villalta = Santiago y los partidos
rurales de Nava = Poyata = Cuesta de Algarinejo =
Parranco de la Palma = Jaralejo = Costellar y
Campillo = Séptima Sección = Comprende las ca
lles Fuente del Rey = Palenque = Hornos Palenque
Gracia = Labera = Sauguido = Pradillo = Bailaja
rra = Calvario = Parras = Batanes = Herrera =
Fortado = Amargura = Cuna = Inmedio Palen
que = Pabas = Hornos Viejo = Morales y Polo; lo cual
se hará público por medio de los oportunos
edictos.

Y por último, dicho Sr. Presidente volvió
a hacer uso de la palabra y manifestó:

Que teniendo necesidad de ausentarse por algu-
no dia, de esta poblacion para asunto propio,
rogaba a la Corporacion le concediera ocho dias
de licencia con mencionado objeto, los cuales
superaria a usar desde el dia veintey tres del
actual, enterado el Ayuntamiento acordó por
unanimidad, acceder al ruego del Sr. Alcalde.

Por lo cual y no habiendo mas asunto
de que tratar se dió por terminado el presente
mandandose extender de ella la presente acta,
que firman los Sres. Concurrentes, conmigo el
Secretario de que certifico =



Don Juan Maria de la Barrera y Murian, Se-
cretario del Ayuntamiento Constitucional de esta



N. 0.186.380

Ciudad:-

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres. Concejales para constituir una mayoria. Y para que conste, atiendo al presente, de mandato del Sr. Alcalde, con un Visto bueno en Priego a veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete =

Juan M^{te} de la Barrera

Sesion extraordinaria de 23 de Julio. 1887

Concurrentes
Presidente

D. Aureo Garcia
Sindico

D. Manuel de la Hoya

Regidores

D. Juan Garcia

Aut^o ortiz

Manuel Camilla

En la Ciudad de Priego a veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Aureo Garcia y Sazarro, y a asistencia del infrascripto Secret^o se declaro abierta la sesion publica, y leida el acta de la sesion

terior fue' aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, cuyo tenor es como sigue = "Gobierno Civil de la Prov. de Cordoba = Seccion 1.ª Negociado 1.ª Núm.º 1559 = A fin de normalizar la administracion de ex Ayunt.º cuyos servicios, y principalmente los que se refieren a pago de su contingente provincial, se hallan en un casi completo abandono, he acordado haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art.º 28 de la Ley Provincial, nombrar delegado de mi autoridad en el Distrito, con la dicta de 18 peritos a D. Antonio Jimenez Arceola, para que inspeccione las dependencias del Municipio, compruebe el estado de la caja, examine los libros de contabilidad, e instruya expediente en que se haga constar el resultado de la visita, para proceder en su vista a lo que corresponda. Lo que participo a V. para su conocimiento y el del Ayunt.º y a fin de que se faciliten a dicho Delegado, todo lo auxilio que reclame, advirtiéndole que la dicta que el mismo desengue habran de anticiparse con los fondos municipales, los cuales seran reintegrados por la que del expediente resulten responsable. Dio gr.ª. a N. l. en la C. de Cordoba 12 de Julio de 1887: Constantino Armatos = Sr. Alcalde de Priego; enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad darle exacto cumpli-

misinto, y que segun dispone dicha autoridad,
se le abonen con cualidad, de reintegro y con
cargo al Capitulo de mis previstos, la dicta que
devenque a rason de quince pesetas diarias, al
Delegado nombrado D. Antonio Jimenez Arceval.

Y inmediatamente el Sr. Presidente mis de
la palabra y manifesto: Que desde hace tiempo,
como consta a los Sres. Concejales, los empleados en
Municipios vienen quejándose de la falta de pago
de sus sueldos con la regularidad debida, pero en la
actualidad, como ya están para vencer tres meses
de malidad que no se les han satisfecho, las reclama-
ciones son mayores, y con este motivo, se les ha-
bian presentado en comision varios de los mismos,
en representacion de todo, haciendo presente, para
que esta Alcaldia lo hiciera a la Corporacion, que
les era de todo punto imposible continuar en sus
puestos sin que se les abonasen sus sueldos, deven-
gados en atencion a' queriendo todo, en la misma
sa mayoria, de la clase de oficiales y jornaleros
que tienen otros elementos de vida que un jornal,
como este no pueden ganarlo efecto de tener
que servir el destino que ocupan, en estado era
sumamente aflictivo, y por ello no estando
invertido en él podrian ganar un jornal y
atender a sus necesidades y la de su familia,
entrevado el Ayuntamiento de la justitia re

clamacion de los empleados, dejen de la conguisencia
discusion y de la adquisicion del Sr. Interventor
nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda, en esta
ciudad, D. Manuel Garcia del Puerto, por unanimi-
dad se acordó en vista del conflicto y de no ser
posible de atender el despacho y la marcha de los
múltiples servicios que están encomendados al Ayun-
tamiento, que se les abonen sus sueldos de los meses
de Mayo y Junio del pasado ejercicio, con lo cual
quedan satisfechas todas las obligaciones procedentes
del mismo, y todo cuanto se recaude en los sucesivos
íntegramente se remita a la Hacienda y a la Ilustre
Diputacion Provincial, en la respectiva proporcion
que está mandado.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó que
cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en la se-
cion de diez y ocho del pasado mes de Junio, habia
requerido al Sr. D. Antonio Garcia Lopez, para que
entregara el recibo que por acuerdo de la corpora-
cion de fecha veí de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta, obraba en su poder, lo cual habia efectua-
do acto seguido, exigiendo un resguardo al Secre-
tario de la corporacion, consistente en una copia
literal del documento que quedaba en poder de este
lo que ponía en conocimiento del Ayuntamiento
para que acordase lo que creyera oportuno; en-
terado el Municipio de lo acordado por el Sr. Pre-



N. 0.868.777



Cumplimentado

Jose Luis Rubio

Ant. Camp

Luis Pettan

an M. de la
Barrera

idente, por unanimidad acuerdo: Que puesto que di-
cho recibo, representa la cantidad de siete mil quinien-
tas pesetas, que entrego a D. Francisco P. Martinez, Ma-
nuel Fuentes Roja, como garantia que exigio el
Municipio para que el referido Fuentes, como Admini-
strador nombrado por el mismo, efectuara la
cobranza del arbitrio de un octavo sobre cada libra
de pan en el pasado año economico de mil ochocien-
tos ochenta y uno, y a este le han
sido aprobadas sus cuentas en cabildo de veinte
y cinco de Junio de este corriente año, que se inu-
tilice dicho recibo, asi como el resguardo de su
entrega al Secretario, a presencia de los Sres. Mar-
tinez y Jamin, Sr. Alcalde y Secretario, y hecho
asi, se citada en el expediente respectivos y al
margen de este libro Capitulor, la correspondiente
diligencia que asi lo acredite, la cual sera autori-
zada por dichos cuatro señores, entregandose despues
respectivamente dichos documentos a los Sres. Mar-
tinez y Secretario de este Ayuntamiento.

Y igualmente se acuerdo confirmar el
nombramiento hecho por el Sr. Alcalde

para el cargo de aforador de la Administración Municipal de consumos, en favor de Don José Iteva, vecino de Lucena, el cual percibirá el sueldo que le corresponde, según presupuesto, desde el día diez y seis del actual, creando. Se le iguala a Antonio José Serrano Salas, que anteriormente ha venido desempeñándolo.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, mandándose extender la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico:

Manuel Carrillo

Don Juan María de la Barrera y Murias, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta

Ciudad =



Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sr^{es}. Concejales para constituir mayoria: Y para que conste, por mandato del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, pongo la presente en Priego a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete =

Juan M^{te} de la Haza

Sesion extraordinaria de 30 de Julio de 1887.

Concurrentes
Presidente

D. Aureo Garcia
Sindico

D. Manuel de la Haza
Regidor

D. Felipe Herrera

En la Ciudad de Priego a treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares los Sr^{es}. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia asistida del Sr. primer teniente de Alcalde Don Aureo Garcia Najarro y asistencia del infrascripto Secretario, se declaro abierta la sesion publica, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, cuyo tenor es como sigue: "Ignota esta Delegacion de Hacienda la presidencia de una Corporacion Municipal estaba a cargo de V. en el periodo anterior, mai sea como fuere, se han renovado los elementos que formaban la anterior corporacion municipal y deseo que sirva V. hacer a la misma en mi nombre dos o tres consideraciones breves aunque muy importantes. Es de mucha trascendencia el descubrimiento del Municipio para con la Hacienda, aun cuando solo se mire el que resulta por consumos

de 1886 a '87. En consecuencia, la Delegación que
obrando legalmente no puede tomar en cuenta para
nada los cambios de Concejales y Alcaldes, tiene que pro-
ceder contra la corporación, aun cuando sus individuos
no sean responsables, ni legal ni moralmente de los ac-
tos que ejecutara el municipio anterior, pero aun si es
asi, apreciará bien pronto si la conducta de los nuevos con-
cejales sufre o no saludables modificaciones, y puedan tener
la certeza de que la Delegación de Hacienda procederá segun
los casos, ya con inexorable rigor para los que persistan en
el abandono o descuido de la recaudación y de los ingresos,
con la benevolencia a que se hace acreedor el que con re-
titud y celo ejecuta cuanto las leyes y reglamentos precri-
ben. Persiste desde luego esta Delegación en los embargos y
tiene efectuada de los ingresos corrientes, pero se compen-
sará en renunciarlos luego a las medidas coercitivas, si desde
el presente mes se dan por la corporación municipal que
previa prueba inequívoca de una buena gestión admini-
strativa, realizando en el Tesoro sus cuotas y los productos de
cédulas personales, del impuesto sobre haberes municipales
del 20% de Propios, de los cuales es la corporación agente rec-
dador. Sirva V. dar cuenta de este oficio en la primera sesion
que celebre esa corporación municipal, y participarme su re-
sultado. Dios que. a V. me da Córdoba 26 de
Julio de 1887: Francisco Laborda: "

Interado el Ayuntamiento acordó que por el
Alcalde se conteste a ella segun se interese, manifiesto
do los buenos deseos de que se encuentre animado este Ayun-
tamiento, para el logro de los fines apetecidos.

Iguualmente se dió lectura de la circular n.º 1289 del
H. Administrador de Propiedades e Impuestos inserta en el
Boletín Oficial, correspondiente al día 21 del actual, re-
ferente a deudores liquidados que paguen los Ayuntamientos.



N. 0.186.357

Mientras en favor de la Hacienda, se la que enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se acuse en recibo según se interese.

Así mismo se dió cuenta de una comunicacion de dicho Sr. Administrador de Propiedades, a la que acompaña una instancia en alzada por la cuota de canon que le ha sido impuesta en el pasado año económico, de Don Pascual Lopez Izquierdo, la que remite para que sea uniformada por este Ayuntamiento, enterada la Corporacion acordó facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la misma, uniformase lo procedente.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, mandandose entender la presente acta, que firman los Sres. Concejales concurrentes, con suyo el Secretario de que certifico =



Don Juan Maria de la Barrera y Murias, Secretario

Del Il^{mo}. Ayuntamiento Constit^o. de esta Ciudad=

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de suficiente numero de Il^{mos}. Concejales para Constituir mayoria.

Y para que conste, se mandato bernal del Il^{mo}. Alcalde y con su D^{to} bueno, entiendo la presente en Priego a cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete=

N^o D^o:

Manuel de la Barrera

Sesion extraordinaria de 6 de Agosto de 1887.

Concurrentes
Presidente
D. José Luis Rubio
4^{tes} Alcaldes,
D. Aureo Garcia
" Felix Perez
" Carlos Torralba
Sindicos
D. Estan. Rora
" Abel. Ortiz
Regidor
D. Juan Garcia

En la Ciudad de Priego a seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares los Il^{mos}. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de Il^{mo}. Alcalde D. José Luis Rubio, y asistencia de infrascriptos Secretario, se declaró abierta la sesion pública, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para el mes de la fecha segun esta preveido, con arreglo a estado pasado por la Contaduria.

Por mi el Il^{mo}. se dió cuenta de que el apoderado en Cordoba, ha remitido cuatro cartas de pago importantes, mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, noventa y dos centimos, de las que mil cuatrocientas noventa y cinco centimos y dos han sido aplicadas por cuenta de pago del segundo trimestre del cupo de consumo del pasado ejercicio, y el resto por intereses de demora de dicha cantidad; entendiéndose el Ayuntamiento acordó que por la Contaduria se formalicen en los libros los oportunos asientos donde se haga

constar que dicho pago se ha efectuado con los siguientes: = Mil setenta y ocho pesos, procedentes de intereses de la Caja de Depósitos, y cuatrocientas sesenta y siete con noventa y dos, procedentes del cuatro por ciento sobre Territorial; y que se entreguen luego las referidas cartas de pago al Sr. Depositario para su archivo y conservación.

Seguidamente se dió lectura de una comunicación del Sr. Admón. Municipal de Consumos de esta Ciudad, a la que acompaña un estado de las unidades de cada especie que han devengado derechos en el parafado mes de Julio, y en la que también hace presente que aun que todavía no se ha prestado por el Sr. Delegado de Hacienda la debida conformidad a la designación hecha por la Corporación en cabildo de día, y en el parafado, de los grupos de población rural que han de considerarse asimilados al casco y radio de esta población, considerando que sería conveniente para velar por los intereses de la Hacienda y del Municipio, que acordase la Corporación, sin perjuicio de estar siempre a lo que resuelva el Sr. Delegado, que desde luego se hagan extensivas a los dichos grupos de población rural, las disposiciones dictadas para el casco y radio; enterado el Ayuntamiento acordó: 1.º Que en cumplimiento a la Ley se remita el referido estado de especies adeudadas al Sr. Admón. de Propiedades e Inyector (de la Propiedad e Inyector) de la Provincia; y 2.º Que se proceda por la Admón. a dictar las disposiciones que sintiera, estando siempre a lo que disponga el Sr. Delegado sobre el particular.

Y igualmente se acordó que las cédulas personales del corriente ejercicio, se apendan como siempre



en las oficinas de este Ayuntamiento, bajo la Inspección
del Secretario, interin el gobierno de H. H. no disponga
otra cosa.

Dada cuenta de una instancia de D. Rafael Rubio,
por la que interera, le conceda la Corporación el agua
de agua de gracia que en otras ocasiones se ha concedi-
do a una finca de su propiedad, llamada casería de
los frailes, enterado el Ayuntamiento acordó acceder a
lo solicitado sin perjuicio de tercero y bajo las mismas
condiciones con que en otras ocasiones se haya hecho la
concesión, para lo cual, por el Sr. de la Corporación
se registraran antecedentes, antes de que el Sr. Alcalde
comunique al interesado la resolución.

Iguualmente se acordó que habiendo ocurrido el comi-
sionado D. Manuel García del Puerto, sobre la entidad
Ayuntamiento, que se le liquiden sus dietas hasta el día
mañana, ascendentes a la cantidad de quinientas re-
tas y siete pesetas cincuenta centimos y se le abonen
cargo al capítulo de imprevistos con cualidad de veinte
gro en su día.

Por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente pre-
sentedas las cuentas de la Administración Mun-
cipal de consumos de esta ciudad correspondientes al mes
de Julio, y en su vista, el Ayuntamiento acordó
aprobarlas.

Segundamente por el Sr. Presidente se manifestó, que
habiendo surgido algunas dificultades en la Actmon de co-
buciones y rentas de la Provincia para la aprobación de
repartimiento territorial del corriente año económico, es-
deraba preciso se autorizara al Secretario de la Corpora-
ción para que pasara a la Capital y gestionara lo pro-
dente en el asunto, comisionandolo para que al pro-



N. 0.186.280



haga en la Tesorería de la Hacienda de la
provincia los oportunos ingresos de las canti-
dades disponibles que existen en Deposita-
ria que son las siguientes = cinco mil puntas
del repartimiento de Consumos del pasado
ejercicio de 1886 a 87 = Setenta y cinco del
descuento de empleados del mismo ejercicio =
mil noventa y siete con cuarenta y siete
centimos procedente de lo recaudado por la
Actmon Municipal de consumos en el
pasado mes de Julio del corriente año
económico, y diez y seis puntas del descuento
del sueldo del Actmon de Consumos = Enterado
el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad aceptar
lo propuesto por el Sr. Presidente así como que
las dichas cantidades las aplique a los in-
gresos siguientes = La primera y tercera por
cuenta de los cupos de consumos respectiva-
mente de 1886 a 87 y corriente, y la segunda
y cuarta por descuentos de empleados apli-
cados a sus respectivas presupuestos, verifi-
cando la conduccion de dichas sumas
por medio de carta orden que a la orden
del Sr. expedira el banquero de esta Ciudad
Don Pablo Luque y Serrano al cual se
entregarán por el Depositario previa la oportuna

tuna orden al Sr. Alcalde, abonandole el tanto por ciento correspondiente de giro y cambio de Calderilla, y al Secretario para los gastos que se pueda ocasionar el viaje que se origina la referida comision, la suma de cinco veinte y cinco pesetas, todos los cuales sean satisfechos con cargo al capital de impreuistos.

Ahi mismo se acuerdo en vista del resultado de ingresos que ha dado la Actmva Municipal de Consumos en el pasado mes de Julio, pedir al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorizacion que determina el artº 225 de la Instruccion para proceder a repartir la tercera parte del cupo total de consumos con el 5 pto de cemento para fallidos y el tres para cobranza, que igualmente determina el artº 257 de la misma pidiendo al propio tiempo que por el Sr. Actmva de Propiedades e impuestos se designe la Junta repartidora que ha de perfeccionarlo.

Iguualmente se acuerdo que para el sorteo de asociados para la constitucion de la Junta Municipal que debe actuar en el presente año economico, por el Señor Alcalde se designe y anuncie el dia que crea mas oportuno del corriente mes, con el fin de que en tenga lugar referido acto con todas las formalidades y solemnidades que la Ley establece cuidando de que quede constituida de

del presente mes para dar cumplimiento
a lo dispuesto en el parrafo 2º del artº 68
de la Ley Municipal vigente.

Seguidamente y para dar cum-
plimiento a lo que determina el artº 33
del Reglamento de la Contribucion Territorial
de 30 de Setiembre de 1835 se acordo nom-
brar Vicepresidente de la Junta Pericial al
concejal Don Manuel de la Rosa y Rosa.

Y por ultimo se acordo el abono
de treinta pesetas al Senor Alcalde
con cargo al Capitulo de imprevistos, por
los gastos que se haya originado el viaje
que acaba de hacer a Cordoba para la
consecucion de la asimilacion y arreglo de
otros asuntos.

Con lo cual y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levanto la se-
sion por el Sr. Presidente mandandose es-
tender la presente acta que firman los
concurrentes de que Certifico =



Don

Juan M^{te} de la Barrera y Esturias Secretario
del Ayuntamiento de la Ciudad de Píego

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente
al dia de la fecha no ha podido tener efecto
por falta de concurrencia de suficiente nu-
mero de Senores Concejales para constituir
mayoria. Y para que conste de orden del
Sr. Presidente estiendo la presente visada
por el mismo en Píego a once de agosto
de mil ochocientos ochenta y siete.

V^o B^o

Juan M^{te} de la Barrera

Sesion extraordinaria En la ciudad de Píego a trece de agosto
de 13 de agosto de mil ochocientos ochenta y siete por
de 1887 = convocatoria hecha en forma legal se

Concurren
Presidente
D. José Luis Rubio
Elementos eclesiales
D. Esteban Garcia
" Felix Perez
" Carlos Tomalbo
Síndicos
D. Manuel de la Rosa
Regidores
D. Fran^{co} Garcia
" Esteban Burgos
" Juan de D. Garçon

se
hicieron en las cosas Capitulares bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis
Rubio, los Sres del Ayuntamiento que al margen
se expresan, asistidos del infrascripto
Secretario, y declarada abierta la sesion,
publica de orden del Sr. Presidente se dio
lectura del acta de la anterior, que fue
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de
una comunicacion del Sr. Administrador de
Propiedades e Impuestos de esta Provincia ref-
erente a la resolucion recaida al recurso
alzada interpuesto por Fran^{co} Rodriguez



N. 0.186.279

Higuera por las cuotas que le fueron impuestas en el repartimiento de consumos del cupo total del año de 1883 a 84 y déficit de 1882 a 83, y en su vista el Ayuntamiento acordó conformarse con la baja hecha en sus cuotas, y que puesto que el recaudador de los mencionados años no ha rendido aun sus cuentas, que se le pase comunicacion para que le devuelva lo ciento diez pesetas cincuenta centimos a que asciende la baja, conservando en su poder la misma para que le sirva de comprobante para su liquidacion.

Dada cuenta de una comunicacion (tambien) del Sr. Comandante del Batallon Depósito de Cordoba en la que reclama cincuenta y una pesetas cuarenta centimos importe de los socorros suministrados a individuos de este pueblo correspondientes al remplazo de 1886 el Ayuntamiento acordó: que justificada la legitimidad de la cantidad reclamada, se abone su importe con cargo al art.º y Capitulo respectivo del presupuesto si lo permiten los fondos, y caso contrario que se tenga en cuenta para la formacion del presupuesto adicional.

Dada cuenta de otra comunicacion del Sr. Jefe de Propiedades e impuestos de la Prov.ª por la que pide a este Ayuntamiento antecedentes e informe sobre la cabida de la sueta de propios n.º 976 del inventario, la corporacion acordó: Que el Sr. Alcalde



terminando a la vista el expediente original
de destino y mensura de la dicha finca
y oyendo a los peritos que intervinieron
dichas operaciones, pautite a nombre de
algun^o el informe que se interese.

Y por ultimo se acordó en vista de
una instancia que dirige a la Corpora-
cion D. Rafael Rubio Ruiz, en solicitud
de que le conceda para una finca de su
propiedad llamado Caseria de San Juan
de Dios, el agua de grania que en otras
ocasiones se ha concedido, para poder
regar algun terreno de citada finca, que
se oiga a los participes en el aprobeci-
miento de las dichas aguas, e informe
el fontanero publico sobre el particular
y con el resultado se de cuenta nuevamente
para resolver en su virtud.

Con lo cual y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levanto la sesion por orden
N. Presidente mandandome extender lo presente acta
de que Certifico =

Carlos Garcia Madrid Oficial 1.º Secretario ac-
cidental del Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria co-
rrespondiente al dia de la fecha no ha
podido tener efecto por falta de con-
currencia de suficiente numero de Se-
ñores Concejales para constituir mayo-
ria. Y para que conste de orden del
Sr. Presidente estiendo la presente visada
por el mismo, en Priego a diez y ocho
de Agosto de mil ochocientos ochenta
y siete.



N.º 13.º

Sesion extraordinaria, En la ciudad de Priego a veinte de Agosto
de 20 de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete previa con-
vocatoria hecha en forma legal se reunieron

Concejales
Presidente
Jose Luis Rubio
Trinidad Alcalde
Antonio Garcia
Jesús Perez
Carlos Torralba
Francisco Molina
Sindaco

Regidores
Manuel de la Rosa
Garcia Carrillo
Martin Burgos
Manuel Carrillo

en las Casas capitulares bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio, los Señores
del Ayuntamiento que al margen se expresan asis-
tidos del infrascripto Secretario, y declara-
da abierta la sesion publica por or-
den del Sr. Presidente se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta y
lectura de una comunicacion del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia tras-

cribiendo otra del Exmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion fecha dia del actual
cuyo tenor es el siguiente: "El Exmo. Sr. Min-
istro de la Gobernacion con fecha 10 del actual
me comunica la Real orden que sigue: "Para
Remediar en parte la aflictiva situacion
por que atrabiezan las clases jornaleras de
los pueblos de Priego y Zuhra en esta pro-
vincia, a consecuencia de la crisis obrera
que la perdida de cosechas y falta de
trabajo ha producido, y con el fin de
socorrer a los mas necesitados, la Real
Regente del Reyno en nombre de S. M.
el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien disponer
que el credito de calamidades publicas
consignado en la partida tercera as-
cunto unico del Cap. 2.º Seccion 6.ª del
presupuesto vigente se libere a favor
de V. S. la cantidad de mil pesetas para
su distribucion por iguales partes entre los
pueblos al objeto indicado; debiendo recor-
de cuenta justificada de su inversion en
termino de tres meses con arreglo a la Ley
de Contabilidad. De Real orden lo digo a
V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Lo que traslado a V. para su conocimiento
y efectos. Dios que a V. m. d. I. l. o. d. b. n. 16 de
agosto de 1887 = P. O. Juan Sainza = Sr. Al-
calde de Priego = Enterado el Ayuntamiento por una-
nidad acuerdo: Que por el Sr. Presidente



en nombre de la corporación, se den las gracias al Excmo Sr. Ministro por el favor que ha dispensado a esta ciudad, y autorizar al apoderado del Municipio en Córdoba D Luis Espinosa y Ouna para que cobre referida cantidad, para lo cual se le procured la correspondiente certificación de este acuerdo.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Ministro de propiedades e impuestos de la provincia por la que se autoriza al ayunt^o para que proceda a efectuar el repartimiento de la 3^a parte del cupo de consumos de esta ciudad en el corriente año económico, que previene el art^o 225 de la Ley^{on}, con los aumentos o recargos que autorizan las leyes, o sean el ciento por ciento votado en presupuestos y el cinco por ciento para fallidos y el tres para gastos de cobranza, y en la que además se nombra la Junta repartidora que ha de confeccionarlo, se acordó: Que inmediatamente se instale la dicha Junta y proceda a los trabajos necesarios para llevar a cabo su cometido.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que acercándose la época



en que tiene lugar la feria de esta ciudad, se citaba en el caso de disponerse como en los años anteriores se colocaba en el Real de la misma, por cuenta del Ayuntamiento la tienda de Campesano enterada la corporacion acorda por unanimidad su colocacion como en años anteriores pero en el sitio de la bajada de la plaza del Palo que formando alimacion con la fachada del edificio del Poite que da a la calle de la Feria abonandose los gastos que origine su colocacion y armarla y desarmarla, con cargo al Cap.º de Impuestos del corriente presupuesto.

De igual manera se acorda remitir, en la proporcion debida, a la Alcaldia y Diputacion Provincial los fondos que existan disponibles en la Depositaria, encargando de efectuar los respectivos ingresos al apoderado de este Ayuntamiento en la Capital D Luis Espinosa y osuna, al que se le remitan las ante dichas fondos por medio de letra o carta orden que expedira D Pablo de que y Ferrano, recibiendo su importe de manos del referido Depositario, abonandole el giro y cambio de Calderilla que fuere necesario.

Y por ultimo se acorda reclamar del Sr. Delegado de Hacienda de la Prov.º, en vista de su comunicacion por la que convida la asimilacion de solamente nueve partidos rurales, que la convida

para los once restantes, segun se tiene
solicitado, pues de otro modo no dara
resultado la Actmon Municipal de
consumos implantada en esta ciudad.

Con lo cual y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levanto la sesion
por el Sr. Presidente mandandose cten-
der la presente acta que firman los
concurrentes conunigo el Sr. que certifico.



Manuel Corvillo

Don Juan M^a de la Barrera y Murias Secretario
del Ilustre Ayunt^o Const^{al} de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha no
ha podido tener efecto por falta de
concurrencia de suficiente numero de
señores Conyales para constituir mayo-
ria. Y para que conste de orden del

El Sr. Presidente estiendo la presente en
Priego a veinte y cinco de agosto de
mil ochocientos ochenta y siete.

Juan M. de la Barrera

vo B.

Señor Extraord. de 27 de agosto de 1887

Concurrentes

Presidente

D. Juan Luis Rubio

Tenientes Alcaldes

D. Arturo Garcia

" Felix Perez

" Carlos Torralbo

Sindico

D. Manuel de la Rosa

En la ciudad de Priego a veinte y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y siete previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Comistoriales por la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan asistidos en infrascripto Secretario, y declarada abierta la sesion publica por orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente por mi el secretario fueron presentadas las cartas de pago de los ingresos verificados a vista del acuerdo tomado en cabildo de seis del corriente, y en su vista la corporacion acordó su formalizacion y en el Ayuntamiento municipal, para que obre sus efectos en contabilidad.

Dada cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de la prov. de Jaen, por la que interesa manifestar al Ayuntamiento si tiene cantidad suficiente consignada en su presupuesto para atender a los gastos que origine el censo de poblacion mandado formar nuevamente, enterada la corporacion acordó: que por el Sr. Alcalde se ponga en conocimiento de dicha superior autoridad, que en el capital de imprevistos existe cantidad suficiente para ello, pero que no puede responderse de que los ingresos sean ciertos, por lo por



N. 0.868.628

que produce a la *edmon* Municipal de consumos, primer recuso con que se cuenta para hacer frente a todas las atenciones de este Municipio.

Dada igualmente cuenta de una instancia de Don Eusebio Toré Camacho, recaudador del Departamento de consumos de esta ciudad en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, por la que interesa, proceda la corporación a incautarse en las fincas que por la recaudación de su cargo se han adjudicado a la Hacienda Municipal, y que declare fallidas las partidas de varios contribuyentes que no poseen bienes, a la que acompaña los expedientes y justificantes respectivos, se acuerda que la dicha instancia y demás documentos que se expresan, se entreguen a la comisión de hacienda a la que se unirá el concejal Don Enrique Castillo y el Sr. *ettealele* para que informen lo procedente y resolver en otra sesión.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, mandándose extender la presente acta que firman los



Señores conyales concunute conuigo
Secretario que Certifico =

Don Juan Ill^{te} de la Barrera y Marías Secretario de
Ilustre Ayuntamiento^{al} de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion extraordinaria con-
vocada por el Señor Alcalde para la do-
del mañana del día de la fecha para
proceder al sorteo de los asociados que en
union del Ayuntamiento han de formar
la Junta Municipal para el ejercicio
económico de 1887 a '88 no ha podido
tener efecto por falta de concurrencia
de suficiente numero de Señores conyales
para constituir mayoria.

y
Y para que conste de orden
del Señor presidente pongo el presente
visado por el mismo en Priego a

veinte y ocho de agosto de mil ochocientos
ochenta y siete =

Juan Velazquez Barrera

Nº 13º

sesion extraordinaria en la ciudad de Priego a treinta de agosto
de 30 de agosto de mil ochocientos ochenta y siete previa
de 1887 =

Concurrentes
Presidente
D. José Luis Rubio
teniente alcalde
D. Esteban García
D. Felice Pérez
D. Carlos Torralba
Síndico
D. Manuel Rosa

segunda citacion se reunieron en las ca-
sas capitulares, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José Luis Rubio y asisten-
cia de mi el Secretario los señores del ayuntamiento
que al margen se expresan, y declarada
abierta la sesion, por orden del Señor
Presidente se dio lectura del acta de la
anterior que fue aprobada.

Acto seguido expresado Señor Pre-
sidente manifesto, que segun se ha-
bia expresado en la convocatoria, era
el objeto de la presente sesion proceder
al sorteo por secciones de los Sres. asocia-
dos que con el ayuntamiento han de consti-
tuir en este año economico la Junta
Municipal, administrativa de presu-
puestos arbitrios y cuentas locales, a te-
nor de lo que dispone la vigente Ley
Municipal, de cuyo Capº 3º se dio lectura,
por orden del Sr. Presidente: Y as ha-



habiendose presentado protestas ni reclamación alguna, se pasó a realisar la operación del sorteo, leyendose de las listas de respectivas secciones, los nombres de los vecinos comprendidos en las papuletas preparadas al efecto, e introducidas en las bolas fueron despues englobadas, practicandose cada uno de los sorteos con la separacion debida, resultando designados por la suerte como tales adjuntos los señores siguientes. =

Primera Sección

D José M ^o Perez Aguilera	San Pedro
" Domingo Sarmiento Villena	Molinos

Segunda Sección

D Narciso Ayona y Lopez	Prin
" Fran ^o P Doblacken Ortiz	Teria
" Ant ^o Pizar Nadal y Torres	Prin

Tercera Sección

D Fran ^o Carrillo Nuno	Rio
" José Eug ^o Castilla	D.
" Cristobal Cubero Solis	D
" Eduardo Luis Jurado Reyna	D

Cuarta Sección

" Ant ^o Serrano Penche	Alta
" Agustin Covo Garin	S ^o Fran ^o
" Domingo Cantero Barba	Segun
" Francisco Jose Laguna y Delgado	D



Quinta Seccion

Don Jose M^o Torres Carrillo Rivera
 " Fran^{co} Jose Pasca Merino Vintor

Sexta Seccion

" Jose M^o Nadales Torres Villalta
 " Jose M^o Fernandez Espanto "
 " Greg M^o Ramirez Malagon Tarmine

Septima Seccion

" Jose Lort Fernandez Morales
 " Genaro Requena Baena Jte Reg

Cuyo total de veinte asociados es el que pertenece al de igual numero de Sr^{es} Concejales que componen este ayunt.^o segun determinando en la Ley Municipal citada. Ten en vista acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria, y que por las oportunas comunicaciones se participe el nombramiento a los agraciados. En cuya forma y terminado el acto por orden del Sr. Presidente se levanto la sesion, mandandose extender la presente acta que firmen los Senores concurrentes conmigo el Secre



que certifico — Entre renglones Ant
Pilar Nadas y Torres. Prim — Vale

Don Juan M^o de la Barrera y Murias Secretar
del ayuntamiento Const^{al} de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordo correspondiente
al dia de la fecha no pudo tener efecto
falta de concurrencia de suficiente numero
señores conyales para constituir mayoria

para que conste de orden del Sr. Presidente
estando la presente visada por el mismo en
Priego a primeros de Setiembre de mil ocho-
cientos ochenta y siete

Juan M. de la Parra

Nº 13º
Sesion extraord^a de 3 de Set de 1887² En la ciudad de Priego a tres de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y siete previa con-
vocatoria hecha en forma legal se reunieron
en las casas Capitulares bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio, los Sres
del estyuntamiento que al margen se expresan au-
tizados del infrascripto secretario, y declara-
da abierta la sesion publica de orden del
Sr. Presidente se dio lectura del acta de
la anterior que fue aprobada.

Concurran:
Presidente
D. Jose Luis Rubio
Tenientes Alcaldes
D. Felix Perez
Carlos Torralba
Sindico
D. Manuel Mora
Regidores
D. Juan Garcia
Agustin Duran
Manuel Camillo

Seguidamente se acordó la distri-
bucion de fondos para el mes de la fecha
segun esta prevenido, con arreglo al esta-
do pasado por la contaduria.

Dada cuenta por mi el secretario y
presentadas que fueron tres cartas de pa-
go importantes cuatro mil doscientas
treinta y ocho pesetas setenta y ocho cen-
timos, de los ingresos acordados en la se-
sion de veinte del pasado, verificados por
mano del apoderado en Cordoba D. Luis Espi-
nosa, cuya suma ha sido distribuida en



en la forma siguiente = mil setenta y dos
pesetas (ochenta y cuatro centimos) diez
cinuenta y ocho centimos, en la Tesorería
de Hacienda de la Prov^a por cuenta de
cupo de consumos del pasado ejercicio
de 1886 a '87 = ciento diez y siete con tri-
ta y seis centimos, por demora de la an-
dicha cantidad = y tres mil cuarenta
ocho con ochenta y cuatro centimos por cupo
del contingente provincial del dicho ejercicio
de 1886 a '87, el Ayuntamiento queda enterado a-
dando, se formalicen por la contaduría y
entreguen al Depositario para que opere
sus efectos en la contabilidad.

Seguidamente se acordó abonar a
Don José Molina Fernández contador de fondos
Municipales la suma de cien pesetas con
cargo al capítulo de imprevistos, como
gratificación que le hace el Ayuntamiento
por las molestias y gastos que le origina-
ron el viaje que para gestionar asuntos
de la corporación tubo que efectuar a
dobo el veinte y nueve del pasado.

y
Igualmente se acordó abonar a
Don Pablo Sagre y Ferraz el giro y ca-
bio de calderilla que se hubiere reducido
de las cuatro mil doscientas treinta y seis
pesetas setenta y ocho centimos de la re-
mesa de fondos ultimamente verificada.

Con

Con



cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente mandandose extender la presente acta que firman los concurrentes de que Certifico.



Manuel Carrillo

Don Juan M^o de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Sres. concejales para constituir mayoria...
y para

que conste de orden del Sr. Presidente
estando la presente visada por el
mismo en Priego a ocho de setiembre
de mil ochocientos ochenta y
siete =

Juan M^{te} de Barrera

Nº 3º

Señor extraor-² En la ciudad de Priego a diez de
dinaria de 10² setiembre de mil ochocientos ochenta
de Sete de 1887²

Concurrentes

Presidente

Sr. Rubio

Tenientes Alcaldes

Sr. Peres D. Lelín

" Torralbo

Juicio

Sr. Rosa y Rosa

Concejales

Sr. Carrillo

" Garcia Carrillo

y siete previa convocatoria hecha
en forma legal se reunieron en las
sas Capitulares los S^{tes} del Ayuntamiento
al margen se expresan, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. José Luis
Rubio y asistencia de mi el Secretario
y declarada abierta la sesión pública
de orden del Señor presidente se di
lectura del acta de la anterior que fu
aprobada.

Seguidamente por mi el Sec
retario se dio lectura de una comunica
cion del Sr. Vicepresidente de la Ex
ta Diputacion provincial, por la
interesa se remitan a dicha corpora
para unirlas a las cuentas del año
de 1882 a 83, las actas de argues

pertinentes a' dicho ejercicio correspon-
dientes al 30 de junio y 31 de Dto.,
enterado el Ayuntamiento; el Senor Presi-
dente uso de la palabra y manifesto,
que segun quiere recordar, la causa
de no haberse acompañado a men-
cionadas cuentas de 1882 a '83 las re-
queridas actas de arqueo, era la de
que no existian en el Archivo li-
bros que arqueos de aquella fecha,
bien sea por que la intervencion en
aquella fecha no los llebase, cosa
que no cree, o por que hallan sufrido
extravio en las dos mudanzas
por que ha atravesado el Archivo,
pues existen en contaduria todas las
correspondientes a' los años desde el
de 1883 en que se creó la plaza de
contador, hasta la fecha; lo cual
habia saber a' la corporacion pa-
ra que con conocimiento de causa
pudiera adoptar con acierto la
resolucion que estimase oportuna,
abierto discusion sobre el particular por
unanimidad, se acordó: Que se instruya
el oportuno expediente en averiguacion
del paradero de expresados documentos
o de las causas de no existir, y que en
el interin el Sr. Alcalde oficie al Sr.
Vice-Presidente de la Exma Diputacion



lo que ocurre, consultando al propio
yo si en vista de lo que arrojan
libros de intervencion de aquella
fecha podria subsanarse la falta
de dichas actas de arqueo.

Por mi el Secretario de orden del ten
Prudente fueron presentadas las cues
de la Aclmon Municipal de Consum
de esta ciudad correspondientes al pe
sus de estgo y en su vista el estgo
acordo aprobarlas.

Dada cuenta de una instancia
de Esteban Ruiz Montiel por la qu
interna le declare la Corporacion vec
no de este termino en razon a' reun
los requisitos que establece el artº
la Ley Municipal, el estgo así lo a
do, así como el que se tenga presente
en su dia para que sea incluido en
repartimientos y demas cargas Municip

Seguidamente por mi el Secre
rio se dio lectura de una comunicacion
de la Junta de Instruccion publica de
Provincia cuyo tenor es el siguiente. "La
ta ha acordado prevenir a' VS que en cas
munto de lo que la Ley dispone, y para
evitar los conflictos en que continuam
se ven los maestros de ese Distrito edu
cipal por el atraso que sufren en el pre
cibo de sus haberes, se haga cargo el estgo



N. 0.868.606

de esa ciudad de proporcionar casas y locales para las escuelas publicas, formalizando los contratos con los dueños de ellas y satisfaciendo los alquileres directamente, esperando participe la fecha en que dicho extremo quede cumplimentado. Dios que a' OS mdo a S.
Cordoba 3 de Setiembre de 1887 = El Gobe intº
Presidente = Juan Sains = El Secretario =
Nicolas Dalman = Sr. Alcalde de Priego =,
entrada la corporacion acuerdo por unanimidad se manifieste a' la expresada Junta, que siendo la costumbre de esta localidad que las casas se arrienden por suavidad para entrar a' vivir las en San Juan, que hasta el venidero año economico, no puede tener efecto lo que se interesa.

Y por ultimo se acorda; que de las doce farolas aumentadas para el alumbrado publico de esta ciudad que constan en el presupuesto del corriente año economico, se coloquen cuatro en los puntos siguientes una, en la Verónica y parrillo de la Torre, otra en la esquina de la Calle de Málaga y Ancha, otra en la fecha



la del vino de la calle de Prim y Catalino Or
y otra en la del de la Calle del Rio Tomas
varon y alvaron.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levanto la sesion por el
Presidente mandandose extender la presente
acta que firman los concurrentes de que Certifi

Manuel Carrillo

Don Juan M^o de la Parera y Murias Secretario del
Ayuntamiento Cons^o tal de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspon
diente al dia de la fecha no pudo tener efecto p
falta de concurrencia de suficiente numero de S^{es}
Concejales para constituir mayoria. Y para que conste
de orden del Sr. Presidente estiendo la presente visada p
el mismo en P^oiego a quince de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete =

V^o B^o

Juan M^o de la Parera

Se dio Extraord^e en la ciudad de P^oiego a diez y siete de Setiembre

17 de Febr de 1887

Consejeros
Presidente
Don Luis Rubio
Tenientes Alcaldes
Felipe Perez
Carlos Torralba
Síndico
Manuel Rosa
Regidores
Manuel Carrillo
Francisco Garcia

de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron las casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio los señores del ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascripto Secretario, y declarada abierta la sesion por orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Juan Mateo Jrias, por la que intensa, le conceda la corporacion un pedazo de terreno sobrante de la via publica en el sitio a' espaldas del edificio de la Hermita de San Marcos comprendido entre las carreteras de la entrada de esta poblacion y la que conduce a' la Almedinilla y en su vista el ayuntamiento acordo para a' informe de la comision de obras, para poder resolver en otra sesion.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la que participa, que se han recibido y obran en aquel centro, las cuentas municipales de este ayuntamiento correspondientes a' los años de 1883 a' 84 = 1884 a' 85 y 1885 a' 86 que para su examen y demas tramites, le fueron remitida, el ayuntamiento quedo enterado acordando se de traslado de ella a' los respectivos cuantadantes.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por



terminada esta sesion, levantándose por
el Sr. Presidente y extendiéndose la presente ac-
ta que firman los señores concurrentes a' es-
ta que Certifico =

Manuel Corvillan

Don Juan M^{te} de la Barrera y Murias Secretario del
Ayunt^o Conit^{al} de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspon-
diente al dia de la fecha no pudo tener ef-
to por falta de concurrencia de suficiente
numero de Señores Concejales para constituir
mayoria. Y para que conste de orden de
Sr. Presidente estiendo la presente visado
por el mismo en Priego a' veinte y dos

v^o D^o

Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

Juan M^{te} de la Barrera

Sesion extraord de 242 En la ciudad de Priego a veinte y cuatro
de Set de 1887



Concurrentes
 Presidente
 Don Luis Rubio
 Teniente Alcalde
 Carlos Torralbo
 Agustín Burgos
 Juan Molina
 Síndico
 Manuel Nave
 Regidores
 Manuel Carrillo
 Juan García

setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistidos del infrascripto Secretario, y celebrada abierta la sesión pública, de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta dela anterior que fue aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda ampliada en la forma que determina el cabildo de 27 de Agosto anterior, a la instancia presentada en el mismo por el recaudador del repartimiento de consumo del pasado año de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, Don Lucio José Camacho, cuyo tenor es el siguiente:

Informe

"La Comisión que suscribe, encargada por el Ayuntamiento en sesión de 27 de Agosto último, para practicar el examen de los expedientes a que se refiere la anterior factura, pertenecientes a contribuyentes correspondientes al repartimiento de consumo de esta Ciudad en el pasado año económico de 1884 a 85, cumpliendo el encargo que



por el mismo se le confió, por vía de uniforme Di-
 que habiendo hecho un detenido estudio de todos y en-
 da uno de los antedichos expedientes, considera pue-
 den clasificarse estos, dividido, en tres grupos en la fo-
 ma siguiente:

1º grupo.

Contribuyentes, contra los cuales se han seguido los proce-
 dimientos ejecutivos de apremio en todos sus grados, pa-
 ra ver de hacer efectivas sus cuotas sin haberlo pue-
 dido realisar, y por lo cual se adjudican a la Ho-
 cienda Municipal las fincas que les han sido embor-
 gadas y vendidas en subasta sin efectos, y de las cua-
 les debe recantarse el Ayuntamiento conforme a lo
 dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de 20 de Mayo
 de 1884

Núm. de orden	Nombres de los Contribuyentes.	Cantida p.º de judica- ción Pta.
595	D. Juan Gonzalez Lobato	27
1033	„ Antonio Jimenez Machado	98
1047	„ Antonio Jurado Posedano	79
1122	„ Ant.º Jose Aguilera Lopez	58
1177	„ Ant.º Sanchez Camacho	52
1333	„ Fran.º Ramirez Cuenco	61
1385	„ Fran.º Ramirez Sanchez	49
1343	„ Fran.º Garcia Seraloaren	98
1479	„ Fran.º Sanchez Jimenez	66
1566	„ Jose Silvestre Pano Castillo	98
1578	„ Josefa Silvestra Garcia Ortega	234
1579	„ Juan Felipe Castillo	65
1678	„ Juan Serez Cobo	107
1683	„ Jose Ortiz Serrano	103
1714	„ Jose Ortega Lopez	32
1757	„ Juan Leticia Valverde	80
1759	„ Julian Ramirez Malagon	124
1913	„ Luisa Canete Ordoñez	38
Suma y sigue		1482

	Suma anterior	1482 71
1953	D. Manuel Molina Lera	67 88
1977	" Miguel Floriza Perez	118 35
1979	" Manuel Marin Franco	66 02
1984	" Manuel Carrillo Aguilera	66 02
2010	" Manuel Perez Valverde	96 03
2153	" Remigio Morales	37 76
	Total cuota, recargo y costas	1934 77

Importa la anterior relacion la, figurada, mil novecien-
tas treinta y cuatro pesetas, setenta y siete centimos, de
las que bajadas quinientas diez con cincuenta y dos mil por-
te de los recargos y costas, segun puede comprobarse por
las correspondientes liquidaciones, estampadas en los ex-
pedientes, quedan mil cuatrocientas veinte y cuatro
pesetas, veinte y cinco centimos a que ascienden los
recibos unidos a los dichos expedientes, que son los que
a la liquidacion final de la recaudacion del re-
partimiento de 1884 a 85 servirán de data al recau-
dador.

2.º Grupo.

Contribuyentes cuyas partidas deben declararse fallidas,
unas por carecer de bienes amillarados los contribuyentes
a quienes pertenecan, y otras por que sin embargo de re-
sultarles, al devolver los mandamientos de Sr. Registra-
dor de la Propiedad, aparece que los han enagenado con
anterioridad, a otras personas, y otras por partidas du-
plicadas =

Núm. de orden	Nombres	Las	cs
15	D. Aquilino Alvarez y Alvarez	18	"
52	" Aut.º Avila Torrella	162	"
93	" Aut.º Carrillo del Caño	84	"
112	" Aut.º Navas Robo	15	"
200	" Domingo Lopez Machado	27	"
245	" Eugenio Luján Caraciel	63	"
246	" Fran.º Alvarez y Alvarez	36	"
250	" Fernando Lopez Rodriguez	81	"
	Suma y sigue	486	"



Suma anterior		186
275	D Felipe Gonzalez, Sures	54
286	" Fran ^{co} Jimenez Quiscol	49
298	" Fran ^{co} Burgos Juarez	75
315	" Felix Carrillo Serez	54
320	" Fran ^{co} Quiscol Garcia	9
369	" Fran ^{co} Quiscol Terrano	33
404	" Gregorio Seivener Romero	184
429	" Lindro Avila Alvaraz	82
457	" Juan Moreno Gomez	75
479	" Jose Sanchez Avila	72
477	" Jose Lopez Marquez	21
490	" Jose Garcia Ligero	18
525	" Jose M ^o Burgos Juarez	66
529	" Jose Arriero Mayou	126
534	" Jose Salceda Gonzalez	33
562	" Jose Gomez Molero	58
570	" Jose M ^o Fernandez Cobo	210
596	" Justo Aguilera y Aguilera	84
598	" Juan Villegas, Tribuno, su Viuda	18
658	" Jose Turita Sanchez	66
717	" Luis Garcia Ligero	27
731	" Manuel Merida Bolletero	40
735	" Manuel Roral Ramirez	90
738	" Marcelino Moyano Pulido	90
760	" Maria Atanoria Lopez, vda	18
805	" Manuel Aguilera Valverde	199
822	" Maria Barriento Sicilia	27
924	" Rafael Lopez Provinciano	40
870	" Pedro Reyna Gonzalez	45
883	" Pascual Salamanca	24
984	" Vicenta Dominguez vda	72
892	" Patricio Hernandez Blanco	382
1003	" Zacarias Romero	54
1004	Antoni Quiscol su vda	48
1013	" Aut ^o Ramirez Molina	31
1023	" Aut ^o Jimenez Molina	21
1027	" Aut ^o Ramon, viuda	102
1029	" Aut ^o Vilchez Seralvarez Ortega	45
1035	" Aut ^o Martina Moral Avila	84
1045	" Aut ^o Narona Torres	18
1150	" Aut ^o Lopez Arjona	6
1154	" Aut ^o Rafael Abalo	48
1155	" Aut ^o Bonilla Castro	84
1190	" Aut ^o Prado Mata	62

Suma y sigue ~~~~~ 3546



	Suma anterior	3546 77
1268	D. Cayetano Sanchez Seren	72 ..
1287	" claudio Rojas Ochoa	6 ..
1322	" Fran ^{co} Molina Serrano	204 ..
1327	" Fran ^{co} Munoz Tuhero	63 ..
1341	" Fran ^{co} Molina Villar, su v ^{da}	33 ..
1342	" Feliciano Moral Avalon	69 ..
1376	" Fran ^{co} Bermudez Morales	27 ..
1378	" Hernando Matan Siles	9 ..
1383	" Felipe Cano Ortega	27 ..
1394	" Fran ^{co} Jose Carrillo	84 ..
1395	" Fran ^{co} Merida Tienda	18 ..
1432	" Fran ^{co} Roldan Castillo	66 ..
1459	" Fran ^{co} Gonzalez de la Cerda	24 ..
1503	" Fran ^{co} Pedro Rojas Ochoa	40 50
1561	" Lidoro Ruiz Gabilan	90 ..
1564	" Isabel Serrano Aguilera	75 ..
1569	" Josefa Gonzalez y Gonzalez, viuda	36 ..
1573	" Jose Monte Villar	49 50
1584	" Julian Moral Luque, su viuda	30 ..
1585	" Jose Moral Avalon	84 ..
1587	" Jose Sanchez Ortiz	66 ..
1593	" Juan Reyes Liribano	84 ..
1598	" Juan Montes Corpas	31 50
1601	" Juan Torres Gutierrez	42 ..
1636	" Jose Povedano Lopez	81 ..
1653	" Jose Hariza Ortega	126 ..
1671	" Jose Lopez Rey	72 ..
1677	" Juan Perez Hariza, su v ^{da}	36 ..
1689	" Jose Perez Lopez	24 ..
1690	" Juan Manuel Barca	72 ..
1706	" Juan Siles Ruiz	34 ..
1774	" Juan Grande Gonzalez	39 ..
1841	" Juan Sotero Jimenez	36 ..
1845	" Jose Barca Jimenez	90 ..
1921	" Lorenzo Molina Alba	42 ..
1925	" Luca Jimenez Jimenez	18 ..
	Suma y sigue	5597 27

	Suma anterior	5597 27
1940	D. Marcelino Parga Brabo	40 So
1946	" Manuel Luque Villar	31 So
1947	" Manuel Perálvarez Sanchez	36 "
1950	" Manuel Díaz Granados	40 So
1951	" Manuel Parga Brabo	120 "
1952	" Manuel Barrueco Ramírez	129 "
1954	" María Nieves Parga	45 "
1981	" Manuel Ariza Pérez	84 "
1986	" Manuel Lucena Ortiz	72 "
2016	" Manuel Moyano Suerto	31 So
2071	" Nicolasa Morala Jimenez	15 "
2085	" Patricio Gonzalez	30 "
2106	" Pedro Valverde Terrano	21 "
2108	" Pablo Valverde Moyano	36 "
2187	" Rafael Gonzalez de la Cenda	27 "
2188	" Segundo Morale Lopez	30 "
2220	" Vicente Perez Luque	30 "
2228	" Vicente Sanchez Ramorano	9 "
2339	" Fran. ^{co} Ramirez Perez	33 "
	<u>Total fallido</u>	<u>6458 27</u>

Cuya, sin mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas veintey siete centimos, serán tambien baja al recaudador a la liquidacion final del referido repartimiento de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco =

3er. Grupo.

Expedientes de adjudicacion, a la Hacienda Municipal que adolecen de defectos y que deben devolverse al recaudador para que los subsane, y con los siguientes =

Núm. de orden	Nombres
13	D. Atanasio Icanilla
59	" Aut. ^o Anita Alvarez
81	" Aut. ^o Garcia Morales
210	" Domingo Villena Cano
319	" Fran. ^{co} Carrillo Perez
474	" Jose Garcia Gonzalez
552	" Jose Parga Aranda
577	" Jose Gutierrez Rivera
1026	" Aureliano Avalos Merida
1031	" Aut. ^o Bermudez Camacho
1042	" Agustin Fierda Ortega

- 1079 D. Antonio Damian Loedano
 1217 „ Aut. Serrano Barca
 1350 „ Feliciano Burgos
 1521 „ Gregorio Ruiz Molero
 1625 „ Juan Martin Guerrero
 1650 „ Jose Morales Gonzalez
 1668 „ Jose Moral Arca
 1687 „ Juan Arroyo Aguilera
 1705 „ Juan Lopez Malagon
 1754 „ Jose Nalverde Moyano
 1980 „ Manuel Ortiz Perez
 2032 „ Manuel Perez Bueno
 2095 „ Pablo Ochoa
 2196 „ Santiago Serrano Fuentes.

Hecha la anterior clasificacion, propone la Comision que el Ayuntamiento debe desde luego recautar en las fincas de los contribuyentes comprendidos en el primer grupo, procediendo a ejecutar con ellas la tramitacion que dispone la Real Orden de 25 de Junio de 1885, declarando fallidas las partidas comprendidas en el segundo grupo, y devolver al recaudador los expedientes correspondientes al tercero, para que haga contar en los mismos, por medio de la oportuna nota del Registrador de la Propiedad el quedar o no hecha la anotacion preventiva de embargo. Lo que si en cuanto a la Comision ocurre sobre el particular, lo cual somete a la consideracion del Ayuntamiento, sin embargo la Corporacion con su ilustrado criterio podra resolver lo que crea mas procedente. Seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete = Jose Luis Rubio = Felix Perez y Luque

Interado el Ayuntamiento por unanimidad, acuerdo aprobarlo, disponiendo que las partidas que se proponen para fallidas se declaren por el Ayuntamiento y contribuyentes, segun determina la Instruccion de 24 de Mayo de 1874, para lo cual se Sr. Presidente como



cará a' sesion cuando lo juzgue conveniente, y que el
Depositario de fondos municipales se vicente a' nombre
del Ayuntamiento de todas las fincas adjudicadas a' la
Hacienda en la forma determinada en la Real orden
de 25 de Junio de 1888, y devolver el 3º grupo al recaudador.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos, se que tra-
tar se dió por terminada esta sesion, mandandose esta-
der la presente acta, que firman los Sres. Concejales en
curren, con migo se hiso. que certifico =

Manuel Carrillo

Don Juan M.^a de la Barrera y Murias, Secretario del Ayunta-
miento Cont.^e de esta Ciudad, =

Certifico: Que la sesion extraordinaria con los contribu-
yentes para tratar sobre la clasificacion en partidas folle-
das y cobrables de los contribuyentes morosos en el cuarto
trimestre de la contribucion territorial, como cada ve-
ra el dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta de co-
urrencia de suficiente numero de Sres. Concejales y contri-
buyentes para constituir mayoria.

Y para que conste, se ordena al Sr. Presidente
haciendo la presente visada por el mismo en Priego a' veinte
nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Juan M.^a de la Barrera

V.º P.º

D.



Juan Maria de la Barrera y Muria, Secretario del Ayuntamiento
 de esta Ciudad, -

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al
 dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta de concu-
 rrencia de suficiente numero de Sr. Concejales para
 constituir mayoria.

Y para que conste, se ordena de Sr. Presidente
 eficiendo la presente, visada por el mismo en Priego
 a Veinte y nueve de setiembre del mil ochocientos ochenta
 y siete -

Juan Maria de la Barrera



Sesion extraordinaria
 con asistencia
 de los contribuyentes
 de 1.º de Octubre de 1887

Concurrentes
 Presidente
 D. Don Luis Rubio
 Tenientes
 D. Don Garcia
 D. Don Peres
 D. Don
 Regidores
 D. Don Garcia
 D. Don Garcia
 Agustin Barquero
 Manuel Carrillo
 Contribuyentes

En la Ciudad de Priego a primero de octubre del mil
 ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria a efecto y
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Don Luis Rubio
 se reunieron en las Casas Capitulares de la misma los
 Sr. Concejales y mayores Contribuyentes que al reanque
 se expresan, al objeto de examinar los expedientes ejecu-
 tivos y relaciones de descubrimiento de la contribucion ter-
 ritorial de este distrito, correspondientes al cuarto tri-
 mestre del pasado año economico de 1886 a 87, presentados
 por el respectivo comisionado en virtud de lo dispuesto
 en el art.º 32 de la Instrucion de 20 de Mayo de 1884, y pro-
 ceder en su vista a la clarificacion de los contribuyentes
 deudores con arreglo al art.º 36 de la misma.

Abien

tal la sesion por el Sr. Presidente y puesto de manifiesto
 los expedientes y relaciones citadas con el reportamiento de
 su referencia, y el amilloramiento y apendices de la rigi-
 ra, se procedio de una manera escrupulosa a examina-
 las diligencias que constan entendidas en los primeros de di-
 chos documentos para el coteo de las partidas que resulta-
 ran satisfactorias, comprobadas con los antecedentes que re-
 ministran los demas datos expresados, cuya operacion se pro-
 dujo respecto a todos y cada uno de los individuos compren-
 didos en las mencionadas relaciones, y resultando que no
 existe partida alguna en descubierta de las que trata
 los numeros 1.º 2.º y 3.º del art. 33 de la Instruccion referida
 y que se han guardado en el procedimiento lo trámite, r-
 glamentario, la corporacion por unanimidad, acuerda
 clasificar los contribuyentes deudores en la forma que
 se para a relacionar.

Partidas cobrables que han de realizarse por ejecucion contra bienes inmuebles de los primeros contribuyentes

Núm.	Nombres	Cantidad	Núm.	Nombres	Cantidad
5	D. Antonio Ramon Benites	23 28	28	D. Joaquin Perez Jimenez	26 5
7	" Diego Palo su rept. Sebastian Lamoramos	1 67	30	" Jori Mulas su rept. D. Jori Luis Rubio	34 9
14	" Felipe Sanchez	26 52	33	" Jori M. de la Pueta su rept. Ant. Cano	17 2
16	" Juan Francisco su rept. Pedro Bueno Bermudez	58 04	35	" Jori Aguilera Ortega	" 0
18	" Juan Rodriguez Laballero	80	36	" Jori del Rio Combre	5 8
19	" Juan Ramos	4 96	37	" Jori Bayato Cantero	2 4
21	Herederos de D. Martin Delgado su rept. Simon Amores	7 24	38	" Jori Rama Lamoramos	2
22	Herederos de D. Juan de la Cruz	2 63	40	" Manuel Garcia su rept. Jori Jimenez	" 6
23	Herederos de D. Pedro Felipe Ferrero	6 61	41	" Nicolas del Puerto	3 5
24	" Juan Avila Ruiz	13 01	43	" Ramon de Vega su rept. Agustín Barca Nieto	24 0
25	" Jori Ruiz Miranday	2 48	44	" Adriano Sanchez Luque	2 5
26	" Juan Galisteo Latorra	1 50	45	" Ant. Ferrero Avalos	5 2
			46	" Agripino Avila	1 7
			51	" Andres Valente Moyano	1 1

55 D. Alejandro Pulido Reina	1 89	162 D. Antonio Briceva Lopez	14 47
56 " Augustas Lopez Laramel	8 58	163 " Antonio Tinado Ruiz	2 11
60 " Agustin Valles Linares en vda	18 74	168 " Antonio Aguilera Gomez	2 99
65 " Agustin Garcia Gimenez	5 11	176 " Antonio Jesus Yuenes	1 36
67 " Agustin Ciudad Ortega	1 28	177 " Antonio Alcalá Ruiz	" 42
71 " Agustin Mantas	7 27	178 " Antonio Avila Alvarez	1 45
72 " Agustin Lugo Lopez	1 31	179 " Antonio Gallardo en vda	2 55
73 " Agustin Morales	" 32	180 " Antonio Garcia Rozales	3 58
76 " Agustin Ruiz Hidalgo	3 61	182 " Antonio Gavino Garrillo del Llano	2 65
78 " Agustin Munoz Hornimiento	28 26	185 " Antonio Aguilera Ferrando	5 62
83 " Alfonso Morales Ordonez	3 27	187 " Antonio Ferrando Ferrando	} 2 98
84 " Alfonso Gimenez Barata	6 79	aus herederos	
85 " Alfonso Aguilera Lugo	28 31	191 " Antonio Gonzalez Baena	1 25
86 " Alfonso Bermudez Lomino Santano	47 77	200 " Antonio Villena Luque	" 36
88 " Alfonso Bermudez Belchico	6 81	202 " Antonio de la Rosa Gimenez	1 02
91 " Ana Ortega Munda	3 59	204 " Antonio Laramel Larama	82 37
92 " Ana Ferrando Munda	7 36	205 " Antonio Morales Montec	4 38
95 " Ana Contreras Morales	1 82	206 " Antonio Gonzalez de la	} 3 19
98 " Andres Ferrando Morales	6 66	Lenda Alcalá	
101 " Andres Ortiz	7 65	211 " Ana Espejo Espinar	5 21
102 " Andres Merida Ciudad	6 27	212 " Antonio Roman Garrillo	" 84
105 " Andres Gonzalez Gonzalez	1 62	214 " Antonio Buena Briones	5 96
111 " Antonio Gimenez	1 02	216 " Antonio Velasco Ariza	" 43
115 " Antonio Sanchez Perez	1 02	220 " Ant. Loilo Mora Gonzalez	22 38
116 " Antonia M. Gallos	14 34	221 " Antonio Navas Azuma	" 70
117 " Antonio Rodriguez	2 52	225 " Antonio Ysidoro Gonzalez Baena	" 58
119 " Antonio Moreno Aranda	22 81	226 " Antonio Baroja	9 82
121 " Antonio Lino Arrabal	8 68	227 " Antonio Lopez Guerrero	15 13
124 " Antonio Aguilera Aralos	" 19	228 " Antonio José Aguilera Lopez	60 39
125 " Antonio Pulido Reina	" 27	230 " Antonio Espejo Espinar	5 21
130 " Ant. Agustin y Aguilera S.º	" 75	231 " Antonio Tinado Povedano	" 43
131 " Antonio Antonio Garcia	8 86	232 " Antonio Baena Palomar	6 95
134 " Antonio Bermudez Ordonez	5 25	235 " Antonio Azuma Zamorano	2 11
137 " Antonio Baroja Barrientos	12 48	244 " Antonio Ariza Perez	" 41
143 " Antonio Gimenez Nalvendo	" 85	245 " Antonio Perez Minguitado	" 85
147 " Antonio Tomas Gallos	3 61	246 " Antonio Pelagio Franco	" 63
148 " Antonio Guerrero	" 85	247 " Antonio Ortiz Gonzalez	" 8
157 " Antonio Arenas Gimenez	45 53	248 " Antonio Ordonez Garcia	1 27

249 D. Antonio Luque Main	13 54	251 D. Antonio Barca Luque	1 28
250 . Antonio Medina Molina	13 75	252 . Antonio Gimenez Machado	2 20
265 . Alejandro Ortiz	2 55	253 . Antonio Serrano Reyes	2 55
268 . Antonio Moyano Chiscano	2 35	254 . Antonio Morales Zamora	1 29
269 . Antonio Bernardo Gutierrez	1 28	256 . Antonio Labello	2 98
272 . Antonio Barca Aguilera	5 99	257 . Antonio Serrano y Lorano	1 47
274 . Antonio Dominguez Moral	2 11	260 . Antonio Peralta Dozanega	12 00
275 . Antonio Munoz Povedano	" 26	261 . Antonio Garcia Valdivia	26 47
279 . Antonio Rama Brivea	" 82	262 . Antonio Munoz Gonzalez	10 81
282 . Antonio Quena Lopez	3 02	264 . Antonio Vicente Sanchez Orun	3 71
284 . Antonio Povedano Rolwan Costado	1 71	265 . Antonio Ramirez Molina	1 45
286 . Ant. Jose Barona Torres	11 44	267 . Antonio Cruzillo	4 89
287 . Antonio Luque Marquez	4 46	270 . Antonio Ordóñez Severine	6 98
288 . Antonio Main Serrano	2 86	276 . Antonio Matias Burgos Orta	" 38
290 . Antonio Sanchez Lamacho	1 07	278 . Ant. Ruiz Serrano por su hijo	6 70
295 . Antonio Matas Fies	" 58	281 . Aquilino Espinar	1 07
298 . Antonio Gimenez Baroja	7 63	285 . Atanacia Sanchez vda	" 21
303 . Antonio Gimenez en vda	6 29	286 . Atanacia Mager vda	6 21
304 . Antonio Prados Matae	11 87	287 . Atanacio Excanilla Sanchez	3 51
305 . Antonio Garcia Lora	" 39	288 . Atanacio Moreno Almenara	" 31
307 . Antonio Guindo Hinojosa	1 70	290 . Aurora Faen	2 71
309 . Antonio Aguilera Garilan	" 85	292 . Aureo Garcia del Castro	18 21
313 . Antonio Gonzalez Leferino	7 12	293 . Ana Vilcher Gallo Rubio	27 81
314 . Antonio Aguilera Montes	3 82	296 . Alfonsa Ruiz Fies	2 61
321 . Antonio Montes Serrano	5 23	297 . Antonio Aguin Valverde	" 41
323 . Antonio Ruiz Abad Sanchez	6 49	403 . Antonio Branda Flores	1 21
324 . Antonio Ordóñez Padilla	" 42	405 . Antonio Bermudez Lamacho	1 71
325 . Antonio Main en vda	1 24	407 . Antonio Garcia Ortiz	1 11
328 . Antonio Rama en vda	1 28	408 . Ant. Exposito conocido p.º Corralvo	1 61
332 . Antonio Jaus Serrano del Caño	11 69	409 . Ana Hidalgo Fernandez	4 11
337 . Antonio Maria Navas	23 17	412 . Antonio Rodriguez Sanchez	7 01
338 . Antonio Acilia Moyano	46 08	413 . Antonio Jose Luna Leon	1 71
339 . Antonio Pio Molina Garcia	5 19	414 . Ana Ceresa Hidalgo	" 91
340 . Antonio Cevallos Mayor	1 28	415 . Antonio Manuel Palma Garcia	" 51
341 . Antonio Sanchez Serrano	2 15	417 . Antonio Perer Lovo	1 21
345 . Antonio Rufino Morales	1 71	418 . Agustin Merida Leiva	8 11
347 . Antonio Ordóñez Martos	" 85	419 . Angel Entrambasaguas Lamara	10 11
349 . Antonio Castillo Molina	11 37	420 . Ana Rama Alencina	" 71
		423 . Antonio Serrano Galvo	" 11



424 D. Ana Vilcher Machado	1 70	499 D. Antonia Lovo Guillen viuda	2 19
425 " Antonio Osuna Prietas	11 88	501 " Antonio Rosendo Lano Aralman	
427 " Antonio Carrillo Melgarejo	1 28	surhucados	1 31
428 " Antonio Gonzalez Gutierrez	1 70	505 " Antonio Sanchez Gutierrez	" 38
431 " Antonio Gimenez Reyes	1 98	506 " Antonio Raf. Valos Gonzalez	1 79
434 " Antonio Bernander Lopez	12 53	521 " Antonio Ruiz Molina	" 86
435 " Antonio Serrano Garcia	1 74	523 " Ana Campana Lameda 1 ^a de	
436 " Antonio Carrillo Rivera	1 29	Miguel Luber	" 39
437 " Antonio Lopez Galin	16 28	527 " Antonio Fernandez Ruiz	28 89
441 " Antonio Aguilera Infante	52 33	529 " Bartolome y Magdalena Jimenez	1 71
442 " Ant ^o Vicente Bira Lucina	1 70	532 " Bernardo Bchoa Serrano	2 83
443 " Antonio Ortega Gutierrez	5 89	536 " Balbino Ruiz Molina	69 34
453 " Antonio Sanchez Jimenez	5 85	538 " Bernabe Ayala	" 76
454 " Antonio Aguilera Campana	3 54	539 " Bernabe Galvo	11 90
455 " Antonio Perez Sanchez	3 54	540 " Blas Juvenes Serrano	1 76
456 " Antonio Leon Serrano	1 70	546 " Camilo Rodriguez Galvo	22 68
459 " Antonio Garcia Lamora	29 71	550 " Carlos Garcia Rosales	1 39
461 " Antonio Marin Ordener	" 60	552 " Carlos Garcia Madrid	16 32
465 " Antonio Sanchez Avalos	5 08	553 " Carlota Ruiz Carrillo	245 85
470 " Antonio Ordener	1 71	554 " Girmen Ambros	1 71
472 " Antonio Pastor del Pazo	6 53	557 " Gasimiro Gonzalez	3 85
476 " Antonio Jimenez Molina	3 59	558 " Catalino Ortiz Sanchez	79 04
479 " Antonio Jose Rodriguez Arano	1 19	560 " Cayetano Ortiz Gonzalez	1 70
481 " Antonio Morales Ruiz	4 06	565 " Cecilio Arenas Gonzalez	7 94
482 " Antonio Ganete Alva	1 28	567 " Celestino Gonzalez	" 18
483 " Antonio Hinojosa Bchoa	2 55	572 " Concepcion Ortiz Caballero	5 02
486 " Ant ^o Aguilera Gomez y Ont ^o	1 70	573 " Loral Madrid Castillo	1 52
487 " Ant ^o Alcalá Campo	1 71	574 " Cristobal Luber Polis	19 03
489 " Anastasia Monter Perez	4 07	577 " Cristobal Povedano Lopez	4 02
491 " Araceli Luque Burgol	2 71	578 " Cristobal Ruiz Hidalgo	1 19
494 " Antonia Rojas Gonzalez	3 07	579 " Cristobal Aguilera Ropero	3 71
497 " Antonio Luque Filer	7 55	580 " Cristobal Jimado	8 34

581	D. Cristobal Escobar Trienda	3 27	678	D. Eduardo Alcalá Zamora	10 81
582	" Cristobal Luque sus hered.	4 32	680	" Eusebio Nieto Moral	7 63
583	" Cristobal Luque poring Cont.	1 93	687	" Felipe Gimenez Vizcarro	1 87
587	" Cristobal Lovo Moreno	" 15	689	" Felipe Manuel Herreros en vda	41 31
588	" Carmen Arroyo Iniz	1 71	690	" Felipe Molina Ruiz	8 69
590	" Cristobal Numa	" 80	693	" Felipe Gutierrez	1 09
591	" Cristobal Gonzalez Bernander	6 13	697	" Felipe Lano Castillo	1 91
596	" Cristobal Gonzalez Cont.	2 66	699	" Felipe Ramirer Sicilia	39 19
602	" Santos Aquilera Baena	4 45	704	" Felipe Barreno Blanco	3 61
606	" Cristobal Nida Nuno	3 07	707	" Felipe Navales Ayala	1 94
607	" Carmen Ruiz Lavitan	1 71	709	" Felipe Martin Perez	" 97
609	" Galisto Aquilera Lampana	4 77	712	" Feliciano Ferrando Hinojosa	1 21
615	" Diego Perez Gonzalez	6 47	717	" Fernando Davaza	1 71
616	" Diego Aquilera Remacho	2 42	719	" Fernando Lopez Rodriguez	10 81
617	" Diego Perez Luque	2 64	720	" Fernando Moreno y Moreno	35 05
618	" Diego Sanchez	4 02	724	" Fernando Ortiz Caballero	9 48
626	" Dolores Munoz Alcalá	33 99	725	" Fernando Gimenez Ortega	7 91
630	" Domingo Ruiz Amores	" 29	726	" Fernando Barca	1 40
634	" Domingo Merida Trienda	4 69	731	" Felipe Trienda	" 72
635	" Domingo Ruiz	" 21	733	" Fernando Gutierrez	2 55
637	" Domingo Ariza	" 39	735	" Fran ^{co} Ferrando Buivaz	4 99
638	" Domingo Gonzalez en vda		738	" Fran ^{ca} de la Rosa Parriente	" 89
	Ana Seralinos	1 45	739	" Fran ^{co} Ariza	1 19
644	" Dolores Avalos Lantieras	" 85	743	" Fran ^{ca} Juana Lantier Castillo	2 62
647	" Diego Prospero Davaz	2 98	744	" Fran ^{co} Merida Trienda	1 02
651	" Dominga Lampana Lovo vda	3 47	745	" Fran ^{ca} Povedano vda	" 27
652	" Domingo Parriente Villena	7 19	746	" Fran ^{ca} Paula Pallerteros	3 44
653	" Diego Alcalá Lovo	14 72	748	" Fran ^{ca} Moyano Tevenes	4 24
654	" Domingo Ruiz Exijero	" 83	750	" Fran ^{co} Montes Anos en vda	3 89
659	" Diego Bernander Marin	193 73	751	" Fran ^{co} Morales Nimer	16 44
661	" Eduardo Chavarri	9 78	753	" Fran ^{co} Anos Rivera	2 55
663	" Eulogio Avalos	3 13	754	" Fran ^{co} Paer Montes	1 81
666	" Eulogio Carrillo	2 78	756	" Fran ^{co} Hernandez Blanco	" 34
668	" Eulogio Sanchez	1 77	760	" Fran ^{co} Lopez Gonzalez Lfina	7 51
671	" Eusebia Sanchez	3 23	765	" Fran ^{co} Bonilla y Bonilla	1 02
672	" Esteban Povedano	1 07	766	" Fran ^{co} Carrillo Castro	4 94
674	" Eusebio Valverde Rodriguez	2 04	767	" Fran ^{co} Rosa Mujel	33 09
675	" Eduardo Aguayo Rubiano		770	" Fran ^{co} Javier Ramirer Rosa	22 62

771. D. Fran ^{co} Avalos Garcia	2 55	868. D. Fran ^{co} Bertram Gonzalez	14 21
772. Fran ^{co} Paula Garrillo	4 44	870. Fran ^{co} Bertram Loper	28 01
773. Fran ^{co} Sicilia Ferrando	7 32	872. Fran ^{co} Munoz Ramirez	22 06
775. Fran ^{co} Berer Tangas	21 19	874. Fran ^{co} Ortega Roban	8 26
778. Fran ^{co} Goro	" 26	876. Fran ^{co} Juato Escobar duno	5 28
779. Fran ^{co} Ovila sur da	" 85	877. Fran ^{co} Challes por los hijos de	
781. Fran ^{co} Ant ^o Parajas	15 30	Fran ^{co} Jori Gonzalez	4 49
783. Fran ^{co} Garrillo Berer	3 78	879. Fran ^{co} Ruiz Ortega	1 81
787. Fran ^{co} de la Torre Tien	1 57	880. Fran ^{co} Marin Rivas	2 21
788. Fran ^{co} Berer Garcia	6 17	881. Fran ^{co} Ojeda	" 43
792. Fran ^{co} Jacoro Molina	2 27	882. Fran ^{co} Ant ^o Canadas Ferrando	29 21
796. Fran ^{co} Branda Ferrando	" 22	883. Fran ^{co} Gonzalez de la Lenda	4 39
802. Fran ^{co} Peralta	1 02	884. Fran ^{co} Gomez Monter	
804. Fran ^{co} Aguilera Marin	" 56	885. Fran ^{co} Ignadas Maroto	1 02
805. Fran ^{co} Barba Aguilera	162 28	886. Fran ^{co} Gallo Gimenez Grande	25 06
810. Fran ^{co} Lastra Aguilera	162 38	887. Fran ^{co} Ramona Canadas	18 35
815. Fran ^{co} Luque Espinar	1 71	889. Fran ^{co} Prados Mayo	1 23
816. Fran ^{co} Toruato Peralta sur da	7 67	890. Fran ^{co} Senar Ramon Ruiz	18 54
817. Fran ^{co} Gallardo sur da	2 56	896. Fran ^{co} Ferrando Munoz sur da	5 11
818. Fran ^{co} Valera Ruiz	75 61	900. Fran ^{co} Azuna Mayano	5 08
821. Fran ^{co} Berer Garcia	5 81	904. Fran ^{co} Galin	4 06
822. Fran ^{co} Paula Monter	117 12	907. Fran ^{co} Cybero	" 80
827. Fran ^{co} Cora Lucena	7 82	908. Fran ^{co} Montes Piedras	3 41
831. Fran ^{co} Alcalá Luque	11 63	910. Fran ^{co} Higinio Molina	1 84
834. Fran ^{co} Berer Loper	1 74	911. Fran ^{co} Ramirez Luque	2 56
839. Fran ^{co} Gonzalez Cordoba	1 66	912. Fran ^{co} Munoz Lucheros	5 54
844. Fran ^{co} Avalos Mesa	" 85	913. Fran ^{co} Ramirez Sanchez	1 87
847. Fran ^{co} Berer	4 69	914. Fran ^{co} Berer Reyes	48 74
852. Fran ^{co} Roldan Gesto (a) Ferrando	" 28	915. Fran ^{co} de la Rosa Alcalá	1 71
855. Fran ^{co} Linarero Moreno	1 71	916. Fran ^{co} Montes Molina	2 76
856. Fran ^{co} Neta Lucena	14 26	919. Fran ^{co} Compoza Garcia	" 82
857. Fran ^{co} Javier Ariza Ballesteros	3 24	921. Fran ^{co} Sanchez Puerto	2 52
858. Fran ^{co} Solano Sanchez	3 20	924. Fran ^{co} Gonzalez y Gonzalez	2 04
862. Fran ^{co} Berer Ariza	1 49	925. Fran ^{co} y Fran Gonzalez Canadas	2 59
863. Fran ^{co} Berer Ballesteros	4 39	927. Fran ^{co} Leiva Munoz	1 71
864. Fran ^{co} Rosalia Gonzalez Gutierrez	1 45	928. Fran ^{co} Hermenegildo Ortega	70 03
865. Fran ^{co} Hipolito Gonzalez Berer	1 71	929. Fran ^{co} Morales Gimenez	1 74
866. Fran ^{co} Ayra Gamacho Remache	1 02	930. Fran ^{co} Sanchez Ferrando	5 09

935 D. Fran. ^{co} Aguilera	1 19	1028 D. Fran. ^{co} Salvo Lopez	9 48
938 " Fran. ^{co} Jesus Rico	1 28	1029 " Fran. ^{co} Arila Gordon	1 02
937 " Fran. ^{co} Benja. Brandal Bro	5 88	1031 " Fran. ^{co} Aguilera Chjona	1 80
944 " Fran. ^{co} Emanuel y Geracul	4 33	1033 " Fran. ^{co} Manuel Fernandez p. ^{ra} sus me- nores hijos	63
945 " Felipe Garcia Ortega	3 79	1034 " Felipe Mesa y Molina	5 96
948 " Fausto Loran Infante	173 16	1036 " Fran. ^{co} Ramirer Bogel	1 14
949 " Federico Alcalá Zamora	68 24	1045 " Fran. ^{co} del Rosal Torralvo	1 70
952 " Fran. ^{co} Prados Homer	2 30	1048 " Felipe Ramirer y Ramirer	61
953 " Fran. ^{co} Gonzalez Numer	1 53	1055 " Fran. ^{co} Cevalvaros Sanchez	91
954 " Fran. ^{co} Ballasteros Garcia	" 38	1056 " Fran. ^{co} halo Ortega y Ortega	2 87
958 " Fran. ^{co} Lopez Lopez y Lout	19 94	1057 " Felipe Loro Ruiz	6 81
961 " Fran. ^{co} Gonzalez Barca	" 63	1060 " Fran. ^{co} Garcia Cevalvaros	1 72
962 " Fran. ^{co} Gonzalez Aguilera	24 38	1061 " Fran. ^{co} Valera Ruiz y Gast.	6 80
964 " Fran. ^{co} Cipriano Garcia Obledo	" 85	1062 " Fran. ^{co} Serrano Galin	1 70
967 " Fran. ^{co} Menor Molina	" 21	1064 " Felipe Lopez Laballero	2 80
968 " Felipe Carrillo Perez	6 46	1066 " Fran. ^{co} Serrano Aricaya	81
969 " Fran. ^{co} Lopez Morante	2 56	1073 " Fran. ^{co} Gonzalez Granados	8 20
971 " Fran. ^{co} Bermudez Morales	2 13	1074 " Fran. ^{co} Malagon Cevalvaros	14
976 " Fran. ^{co} José Arila	1 71	1075 " Fran. ^{co} Carrillo Ramirer	81
977 " Fran. ^{co} Moral Ruiz	" 77	1079 " Fran. ^{co} Povedano Ordóñez	81
978 " Fran. ^{co} Ortega Osuna	" 85	1082 " Fran. ^{co} Campana Granados	1 70
982 " Fran. ^{co} Gonzalez Sanchez	6 81	1088 " Gabriel Gonzalez Liva	1 70
984 " Felipe Perez Lugo por sig. por su hija Concepcion	46 61	1089 " Gaspar Garcia	93
985 " Fran. ^{co} Arila Amores	" 63	1095 " Gregorio Alcalá Zamora y Emanuel	81
987 " Fran. ^{co} Emilio Palomar	" 43	1101 " Gregorio Hinojosa	1 40
990 " Feliciano Domingos Alcalá	1 71	1102 " Gregorio Dominguez	81
996 " Fran. ^{co} Osuna Aricaya	12 63	1103 " Gregorio Campana	2 10
998 " Fran. ^{co} José Salvo Pimentel	1 76	1107 " Gregorio Vida Rojas	1 10
999 " Fran. ^{co} Jimenez Reyes	1 76	1109 " Gregorio Jurado Morales	1 70
1000 " Fran. ^{co} Manin Molina	2 32	1110 " Gabriel Rosal Lopez	3 10
1001 " Fran. ^{co} Sanchez Garcia	2 11	1111 " Gregorio Ribera	5 20
1005 " Fran. ^{co} Borrego Ropero	4 94	1112 " Gregorio Perez Pacheco	2 50
1011 " Fran. ^{co} Povedano Ciudad	2 67	1114 " Gregorio Hinojosa Chjona	2 10
1013 " Fran. ^{co} Povedano Ciudad	1 07	1118 " Gregorio Ruiz Molero	2 10
1014 " Fran. ^{co} Sanchez Arroyo	2 16	1124 " Gregorio Carrillo Valdewia como mandado de Luisa Palomar	6 30
1020 " Fran. ^{co} Padilla Lopez	2 67	1126 " Pablo Vallejo sus herederos	3 10
1021 " Fran. ^{co} Niginio Molina Villa	11		



128 D. Mariano Tulguino Ordóñez	3 34 1237	" Fri' Gonz' Serrano	4 54
130 " Ignacio Alonso Gervasio	8 52 1238	" Fri' Juan Molino Cruz Prieto	" 67
131 " Ignacio Ortiz Gervasio	2 38 1243	" Fri' Juan Yugu	42 50
138 " Pedro Ruiz Pirojas	13 22 1244	" Fri' Yugu Molino	4 29
139 " Pedro Canillo Alanda	46 12 1246	" Fri' Pujal Alanda	5 38
144 " Pedro Ordóñez	1 53 1248	" Fri' Mica Cruz sus hijos	" 41
145 " Pedro Fernandez	" 84 1249	" Fri' Molino	11 51
147 " Pedro Arda Alvares	7 39 1253	" Fri' M ^o Torano Alanda	61 67
152 " Pedro Serrano Garcia Gaud	12 88 1254	" Fri' Aragon Sanchez	4 57
157 " Industrial Malagueña	16 19 1257	" Fri' M ^o Alata Serrano	2 05
162 " Santo Corro	" 36 1265	" Fri' Morales	1 71
167 " Joaquín Canillo Alanda	" 43 1266	" Fri' Serrano Molino	7 31
169 " Joaquín Ortiz Gervasio	11 85 1269	" Fri' Alanda	1 71
174 " Pujal Silos	2 30 1271	" Fri' Pujal Torres	2 30
175 " Pujal Garcia Hueros	10 48 1278	" Fri' Enrique Gervasio	16 09
178 " Pujal Pava	2 55 1280	" Fri' Andres Alanda	18 84
179 " Pujal Jimenez Salvaterra	" 21 1285	" Fri' Pujal Blanco	5 04
180 " Pujal Serrano Alanda	1 87 1287	" Fri' Tomas Canillo	60 84
183 " Pujal Alanda Hueros	3 08 1289	" Fri' M ^o Prieto	1 14
186 " Pujal Aguayo	1 76 1290	" Fri' Aguilera Bermudez	14 73
188 " Fri' Melchor Cabo Rubio	22 11 1294	" Fri' Serrano Ortiz	42 52
191 " Fri' Gaud	2 78 1295	" Fri' Garcia Gaud	1 62
192 " Fri' Gervasio Serrano	1 71 1297	" Fri' Alanda el Chico	17 46
194 " Fri' M ^o Gervasio Prieto	2 56 1300	" Fri' Alanda su hijo	" "
197 " Fri' Pujal Pujal	1 51 "	" Alanda Serrano	5 08
199 " Fri' Garcia Rubio	12 64 1303	" Fri' Aguilera Pujal	" "
200 " Fri' Mata Alanda	" 38 "	" Colección de Capitanías	10 33
216 " Fri' Serrano Canillo	3 30 1304	" Fri' Aguilera Pujal	" "
215 " Fri' Pujal Serrano	2 55 "	" Colección de Aland	3 30
220 " Fri' Serrano Alanda	2 55 1305	" Fri' M ^o Canillo Gil	3 08
221 " Fri' Lopez Canillo	" 85 1306	" Fri' Gervasio Alanda	31 52
223 " Fri' Tomas Canillo Alanda	12 13 1316	" Fri' M ^o Garcia Pujal	8 01
225 " Fri' Campos	1 57 1317	" Fri' Alanda Prieto	40 69
226 " Fri' Pujal Blanco	5 23 1318	" Fri' Alanda	1 02
228 " Fri' Guillermo Rubio	45 69 1319	" Fri' Pujal Aguilera	11 65
229 " Fri' Luis Rubio Alanda	18 " 1320	" Fri' Garcia Alanda	1 74
234 " Fri' Arda Alanda	3 03 1324	" Fri' Serrano Ruiz	20 34
236 " Fri' M ^o Gervasio Alanda	2 25 1326	" Fri' M ^o Serrano y Gervasio Alanda	" 36

1329 D. Fraya Rojas Gonzalez
 1331 " Fraya Rojas Gonzalez
 " " Fraya Rojas Gonzalez
 1339 Fray Sanchez Aguilera
 1343 " Fray Antonio Gonzalez
 1348 " Fray Aurora Guano
 1349 " Fray Aurora Guano
 1350 " Fray Lopez Guano
 1351 " Fray Aurora Guano
 1352 " Fray Guano Aguilera
 1355 " Fray Guano Sanchez
 1356 " Fray Guano Aguilera
 1358 " Fray Pordano Guano
 1359 " Fray Lopez Guano
 1360 " Fray Guano Gonzalez
 1361 " Fray Aguilera Ortega
 1367 " Fray Ortega y Victorio de la Rosa
 1368 " Fray Guano Moreno
 1370 " Fray Pordano Moreno
 1372 " Fray Pordano Pordano Frutero
 1373 " Fray Cañete Gonzalez Frutero
 1375 " Fray Ortega Guano Frutero
 1376 " Fray Guano Aguilera
 1377 " Fray Guano Frutero
 1378 " Fray Guano Moreno
 1380 " Fray Guano Moreno
 1382 " Fray Ortega Gonzalez
 1385 " Fray Pato Guano Moreno
 1386 " Fray Salvador Aguilera Moreno
 1389 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1390 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1391 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1392 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1393 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1394 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1396 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1397 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1400 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1407 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1408 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1409 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1410 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1411 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1415 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1416 " Fray Guano Aguilera Moreno
 1420 " Fray Guano Aguilera Moreno

1303 1423 D Fray Aguilera Guano 7 8
 " 1424 " Fray Aguilera Guano 1 3
 1 71 1426 " Fray Aguilera Guano 2 0
 9 75 1427 " Fray Aguilera Guano 2 5
 5 58 1428 " Fray Aguilera Guano 2 4
 1 71 1429 " Fray Aguilera Guano 3 8
 4 26 1430 " Fray Aguilera Guano 4 1
 " 78 1431 " Fray Aguilera Guano 4 6
 " 51 1432 " Fray Aguilera Guano 1 2
 " 39 1433 " Fray Aguilera Guano 2 0
 5 71 1434 " Fray Aguilera Guano " 8
 1 71 1435 " Fray Aguilera Guano 20 8
 5 38 1436 " Fray Aguilera Guano 3 1
 1 68 1437 " Fray Aguilera Guano 1 0
 1 68 1438 " Fray Aguilera Guano " 3
 " 90 1439 " Fray Aguilera Guano 14 0
 1 41 1440 " Fray Aguilera Guano " 4
 7 29 1441 " Fray Aguilera Guano 1 2
 1 71 1442 " Fray Aguilera Guano 6 1
 2 06 1443 " Fray Aguilera Guano 1 1
 1 02 1444 " Fray Aguilera Guano " 4
 1 02 1445 " Fray Aguilera Guano 5 5
 1 71 1446 " Fray Aguilera Guano 1 2
 1 42 1447 " Fray Aguilera Guano 4 9
 1 71 1448 " Fray Aguilera Guano 1 3
 24 36 1449 " Fray Aguilera Guano " 6
 2 09 1450 " Fray Aguilera Guano 12 9
 " 85 1451 " Fray Aguilera Guano " 2
 4 07 1452 " Fray Aguilera Guano 2 0
 1 60 1453 " Fray Aguilera Guano 10 9
 7 25 1454 " Fray Aguilera Guano " 9
 " 85 1455 " Fray Aguilera Guano 3 0
 1 36 1456 " Fray Aguilera Guano 2 0
 1 42 1457 " Fray Aguilera Guano 3 5
 4 19 1458 " Fray Aguilera Guano 3 2
 4 39 1459 " Fray Aguilera Guano " 8
 1 40 1460 " Fray Aguilera Guano 38 4
 35 17 1461 " Fray Aguilera Guano 5 6
 1 49 1462 " Fray Aguilera Guano " 8
 1 05 1463 " Fray Aguilera Guano 6 7
 7 13 1464 " Fray Aguilera Guano 11 2
 5 43 1465 " Fray Aguilera Guano 7 6
 2 54 1466 " Fray Aguilera Guano 2 3
 " 82 1467 " Fray Aguilera Guano 39 2
 8 75 1468 " Fray Aguilera Guano 32 1
 1 28 1469 " Fray Aguilera Guano 3 4

18 D. Juan de Toro	95 1611	D. Juan Melián Castillo	975
20 Juan García Maldonado	10 58 1613	Juan de la Cruz Hualdego	1929
21 Juan Bana Aguilera	2 57 1614	Juan Blas Monte surdal	1 07
22 Juan Gama Jimenez	14 47 1616	Juan Silo Yugu	1 16
24 Juan Bta. Madrid Caballero	131 46 1617	Juan Divinico Moral Lopez	58
32 Juan Serrano Malagon surdal	1 86 1618	Juan Ramona Sanchez	4 24
34 Juan de la Mora	1 06 1620	Juan Margarita Toranzo	27 26
39 Juan Valera Ruiz	5 44 1622	Juan Arago Aguilera	1 02
40 Juan Anto Covo Flores	1 02 1623	Juan Chingora	13 49
41 Juan Ayona Manuel	7 56 1624	Juan Fonzalez Serrano	8 01
47 Juan Mateo Bumbos Ruiz	7 39 1625	Juan Duran Sanchez	6 98
50 Juan Palomar Balbastro	2 21 1626	Juan Fones	21 64
52 Juan Lopez Ruiz	1 58 1628	Juan Anto Caranuel	8 45
53 Juan Lopez Ovalla Serrano	3 38 1631	Juan Anto Honda	2 56
55 Juan Lopez Canasas	3 41 1633	Juan Bta Canja	1 71
56 Juan Ruiz Balbastro	1 18 1637	Juliana Garcia	1 76
57 Juan Lopez Ruiz	2 18 1647	Julian Gonzalez Camarero	2 03
59 Juan Canillo Ruiz	4 76 1651	Julian del Moral Lague	1 20
61 Juan Ruiz Bura surdal	3 10 1653	Julian Ruiz Bongo Montes	1 79
64 Juan Ruiz Pordano	5 26 1658	Jos. Pordano Pordano Castillo	2 56
65 Juan Pordano Jimenez	1 58 1659	Jos. Leonis Ruiz Ortiz	1 28
66 Juan Munoz Alcala y Hernandez	2 65 1660	Juan Jimenez Rodriguez	2 48
69 Juan Bta. Lopez Ruiz	2 55 1661	Juan Bta. Agia Munoz	1 60
71 Juan Ortega Bumbos surdal	2 02 1662	Juan Guado Pordano	1 41
72 Juan Ortega Bumbos	1 32 1664	Truja Anto Bualozer	1 44
73 Juan Nicolas Canite	1 71 1669	Jos. Ramona Franco surdal	174 21
74 Juan Main Jimenez	1 71 1672	Juan A. Ramona Caranuel	74 23
77 Juan Yugu Marques	1 14 1674	Jos. Alva Pordano	1 53
81 Juan Ricardo Monte	4 94 1676	Juan Sanchez Ruiz	5 01
82 Juan Manabos Fones	3 01 1678	Jos. Rodriguez Sanchez	10 41
83 Juan Cuente Cano	4 10 1680	Juan Busto Ramon Gama	5 38
84 Juan Anto Lopez Cuervo	1 43 1684	Juan Carrara Hernandez	72 84
85 Juan Hidalgo Ruiz	1 58 1691	Juan Beteran Oluna Ramon	2 34
86 Juan Felix Ruiz Comino	3 07 1699	Juan M. Ruiz Chingora	2 63
93 Juan Bta. Main Covo	12 22 1701	Juan Lopez Caballero	1 28
94 Juan Ruiz Chingora menor	2 02 1703	Jos. Morali Gonzalez	1 71
97 Juan Ruiz Bura Malago	3 88 1705	Juan Lopez Main	5 38
99 Juan Agia Covo Bumbos	1 29 1706	Juan de la Cruz Lopez Vidal	8 58
102 Juan Anto Munoz Jimenez	1 57 1711	Juan Aguilera Ruiz	5 82
104 Juan Silvestre Oluna	5 105 1712	Juan Melinda Main	1 63
105 Juan Bta. Fido	1 24 1713	Juan Felix del Moral Jimenez	5 11
106 Juan Ruiz de Flores	2 75 1717	Juan Moral Ovalo	2 18
107 Juan Ruiz Jimenez	1 85 1719	Julian Melinda Covo	2 55
108 Juan Canillo del Puro	12 06 1720	Juan Anto Vida Bujuna	3 21
109 Juan Anto Ovalo Main	1 98 1724	Juan Sanchez Bura	4 24
110 Juan Alva Alcala	1 43 1726	Jos. Helario Jimenez	1 06

1734 D. Juan Puel Mallagou	819	1852 D. Juan de D. Munoz Morales	126
1735 " Juan Puel Mallagou	211	1857 " Josefa Rubio Tallon us legado	767
1740 " Julian Machado Aguilera	340	1867 " Juan Lopez Avila	218
1743 " Fri. Guimenez Reyes	198	1868 " Jose Morales, Perez	281
1747 " Fri. M. P. Camacho Camacho	2259	1870 " Jose Felix Campana Peralta	111
1749 " Juan Ruiz Cova	223	1871 " Jose Luis Campana	" 91
1754 " Jose Patricio Lopez Moreno	199	1872 " Jose Cano Lopez	116
1761 " Jose Serrano Pacheco	" 82	1875 " Jose M. Guado Medina	221
1763 " Jose Campana Peralta	2555	1876 " Julian Lopez	" 46
1767 " Jose Calvo Gonzalez	307	1878 " Jose Valverde Sierra	" 26
1768 " Jose Sanchez Casilla	769	1879 " Juan Gomez Atencio	281
1769 " Juan de la Barrera Muniz	2657	1881 " Jose Moral Sierra	184
1772 " Juan de la Mata Garcia Molina	727	1882 " Juan Jose Martin Dominguez	" 61
1773 " Jose Cano Perez	" 05	1884 " Juan Morales Ruiz	171
1774 " Juan Luis Morales y P. y P. y P.	" 58	1886 " Juliana Sierra Ruiz vda.	198
1776 " Jose Morales Serrano	511	1894 " Jose Galisteo Molina	601
1778 " Juan Aguilera Campana	354	1895 " Jose Monter Sanchez	171
1782 " Jose Serrano Arce	199	1900 " Juan Ropero Caballero	652
1783 " Juan Gomez Beltrame	227	1901 " Jose M. Ramirez Perez	" "
1784 " Julian Molina Cobo	713	" como marido de M. Rosario Palanca	821
1785 " Juan Miranda Sanchez	271	1908 " Leandro Gonzalez	182
1786 " Jose Serrano Sanchez	" 72	1909 " Don Pedro Borda	966
1789 " Juan Cano Rogel	312	1912 " Leoncia Aguilera Ayora	162
1791 " Jose Aguilera Rodriguez p. v.	" "	1913 " Leoncio Pulido	495
" ungel Maria Odon	102	1917 " Lorena Espinar Ruiz	" 21
1792 " Jose Delano Sanchez Canete	" 64	1918 " Lorenzo Sanchez su viuda	111
1794 " Juan Grande Casilla	" 62	1919 " Lorenzo Rodriguez Villero	171
1798 " Jose Gabriel Gil Serrano	256	1920 " Lorenzo Ruano Garcia Obledo	" 21
1799 " Jose Guimenez Ortega	347	1922 " Lorenzo Millar	171
1801 " Jose Aguilera Sanchez	" 64	1924 " Luis Loraño Lort	" 85
1806 " Jose Luchero y Bermudez	136	1925 " Luisa Canete Ordoñez	171
1808 " Julian Casilla Molina	375	1927 " Luis Garcia Ligero	191
1809 " Jose Medina Atcoba	" 09	1929 " Luis Mayo Gil	201
1810 " Jose Custodio Rodriguez	114	1931 " Luis Entrambasaguas Camara	772
1812 " Jose Gomez Muñoz	" 22	1932 " Luis Alcalá Zamora	45
1826 " Juan Rojas Sierra	368	1933 " Luis Herrera su rep. D. Jose Pinarez	181
1827 " Jose Suque Canete	136	1934 " Luis Rodriguez Narvaez	375
1829 " Juan Sierra Suque	203	1935 " Luis Garcia Benavente	116
1830 " Juan Rocete Lopez	158	1936 " Luis Guimenez Cuenca	341
1831 " Juan Morales Ruiz	518	1937 " Luis Gonzalez Molgado y Citaquillo	171
1833 " Juan B. Galisteo	322	1938 " Luis Ramirez	782
1839 " Jose Ropero Cobo	207	1939 " Luis Pecina Camacho	114
1841 " Josefa Sanchez Martin	" 85	1941 " Luis Aguilera Monter	76
1843 " Josefa Ramona y Sierra	" 41	1942 " Luis Aguilera Monter p. D. Carlota Ruiz	49
1851 " Juan Canadas Cuenca	" 83	1945 " Luis Perez de la Blanca	



478. Luis Marin	1 36 2041	D. Manuel Serrano Povedano	1 84
479. Luis Gonzalez Leyra	" 82 2044	Manuel Ruiz Canadas	8 52
480. Luis Gomez Perez	1 46 2045	Manuel Diaz Gavilan	2 28
481. Luis Dominguez Serrano	2 04 2046	Manuel Gonzalez Camacho	8 04
483. Luis Povedano Ortiz	15 84 2048	Manuel Serrano Camacho Cuarteron	4 24
484. Laureano Sanchez Aguilera	7 66 2049	Manuel Ariza Garcia	12 40
486. Lucio Sanchez Martin	3 66 2050	Manuel Berlovaros Camillo	6 73
487. Lorenzo Rodriguez Sanchez	1 01 2051	Manuel Pulido Barca	5 55
488. Luis Ramirez Perez	" 88 2052	Manuel Fuentes Garcia	19 49
489. Luis Campana Covo	" 82 2053	Manuel Aguilera Bermudez	3 64
490. Luis Hinojosa Garcia	" 89 2054	Manuel Perez Bueno	4 38
495. Luisa Molina Alcalá y cont.	4 75 2055	Manuel Sanchez	4 98
496. Luis Ruiz Garcia	1 79 2060	Manuel Garcia Miranda y Cont.	1 71
499. Luis Prieto Plaza	2 12 2062	Manuel Rosalia Rodriguez Bermudez	1 71
4974. Manuel Marquez Sanchez	1 71 2063	Manuel Rojas Regalia	3 95
4979. Manuel Vero Yanez	" 71 2064	Manuel Rojas Morales	1 71
4980. Manuel Lopez Arjona	2 66 2065	Manuel Moyano Chicano	8 69
4981. Manuel Sanchez Pelusa	7 74 2066	Manuel Serrano Gonzalez	1 71
4982. Manuel Villena Cano	3 82 2068	Manuel Berlovaros Sanchez	1 60
4983. Manuel Lopez Ruiz Anon	2 89 2069	Manuel Aguirre Villar	2 35
4987. Manuel Muñoz Reyna	1 14 2070	Manuel Gonzalez Molino	18 01
4991. Manuel Aguilera Valverde	25 41 2071	Manuel Ordóñez Diaz	4 73
4994. Manuel Zamora Caracul	84 84 2072	Manuel Gomez	" 44
4995. Manuel Lopez Caracul	47 29 2073	Manuel Serrano Serrano un hered.	" 51
2000. Manuel Carrillo Melgarejo	3 14 2074	Manuel Orma Oruea	61 43
2003. Manuel Montoro Rubio	23 27 2075	Manuel Garcia Aguilera un viuda	1 30
2005. Manuel Sanchez	1 71 2076	Manuel Gonzalez Sanchez	15 36
2006. Manuel Serrano Santalla	37 20 2077	Manuel Serrano	" 68
2015. Manuel Covo Ballesteros	2 66 2081	Manuel Aguilera y Aguilera	1 70
2016. Manuel Perez	1 72 2082	Manuel Sanchez	4 24
2017. Manuel Manjarrés Ruiz	4 66 2086	Manuel Sanchez	4 08
2018. Manuel Serrano Sufante	1 54 2089	Manuel Rodriguez Sanchez	" 32
2020. Manuel Morida Corras	7 80 2090	Manuela Regua	3 61
2023. Manuel Sanchez Marin	8 27 2091	Manuel Alon Jimenez	2 55
2028. Manuel Gil Martinez	2 07 2092	Manuela Inen Molina	2 47
2034. Manuel Alcalá Luque	2 42 2093	Manuel Ramirez Diaz Aguilera	1 82
2035. Manuel Lino Aguilera	" 59 2094	Manuel Marin Franco	" 80
2037. Manuel Rojas Machado	2 56 2096	Manuelino Moyano Pulido	19 25

2098 D. Marcos Alcalá en viuda
 2099 Marcos Aguilera en viuda
 2101 Marcos Sanchez Corrujo
 2102 Manuel Ruiz Povedano
 2105 Manuel Camillo Aguilera
 2106 Manuel Gutierrez Ortiz
 2107 Manuel Olvera Zamorano
 2108 Manuel Perez Ortiz
 2111 Maria Felix Jimenez
 2113 Maria Guevara Romero
 2114 Maria Alba viuda
 2119 Maria de los Desamparados Ruiz y Cordes
 2120 M^a de la Par Gomez
 2121 M^a de la Par Gomez por su hermano José
 2124 M^a Josefa Virasoro
 2125 M^a Melgarejo viuda
 2126 M^a del Carmen Truen
 2127 M^a del Carmen Espinoza
 2129 M^a del Carmen Molina
 2130 M^a de los Dolores Calvo Aguilera
 2132 Magdalena Munoz Lezoa
 2133 M^a Encarnacion Ceballos
 2135 M^a Aurora Serrano Gomez
 2136 M^a Lorano viuda
 2138 M^a del Carmen Luque Ariza
 2142 M^a Felisa Sanchez viuda
 2144 M^a Constanza
 2145 M^a Bermudez viuda
 2146 M^a Petra Aguilera viuda de José Malagon
 2147 M^a Lucas Hidalgo
 2148 M^a Gregoria Pulido
 2150 M^a Fuentes
 2151 M^a Juana Serrano
 2152 M^a Isabel Aguilera
 2153 M^a Josefa Castillo Molina
 2154 M^a Ruiz Hidalgo
 2156 M^a Dolores Valverde Luque
 2157 M^a Jesus Ortega Povedano
 2160 Martiano Perez
 2163 Mateo Cervera Gordo
 2164 Martin Arana Moral
 2166 Matias Perez Camillo
 2168 Micaela Aguilera viuda
 2171 Miguel Caliz por Emilio Caliz
 2175 Miguel Sanchez Valverde
 2178 Miguel Parja Jimenez y Cont.
 2179 Miguel Parja Jimenez

1712180	D. Miguel Paes Juredo	102
1712182	Miguel Campaña	58
1792185	Miguel Serrano Santaella Omu	3181
6342186	Miguel Moral Abalo	78
7022188	Miguel Sanchez Lopez	176
15522189	Miguel Gomez Luque	327
"682192	Manuel Sanchez Arroyo Monte	828
3412193	Manuel Alba Povedano	191
1282194	Manuel Valverde Moyano	405
4"2199	Marcelino Parja Omu	1034
"962201	M ^a Perez Gomez	84
82632202	M ^a Galisteo	327
27"2203	M ^a Loreto Torralvo	116
5392205	Manuel Garcia Cardenas	114
3072208	Mateo Gouza Camaracalla	68
"692210	Miguel Camacho	171
"342212	Manuel Aguilera Molina	73
2562216	M ^a Arroyo Ortega	126
22142220	M ^a Povedano Juredo	170
3232221	Manuel Kileu Jimenez	2054
6822224	Miguel Parja Serrano	468
9462226	Manuel Luque Sanchez	152
2562227	Manuel Abalo Omu	473
1022228	Manuel Rodriguez Bermudez	163
13892230	Matias Diaz Sanchez	57
2252235	Mateo Calucastro Ortega	260
1022236	M ^a Aguilera Campaña	354
"712237	Mateo Gouza Camaracalla	81
1622242	Manuel Pilar Gueraña Ramirez	153
3302244	Manuel Zamora Hidalgo	29
1622248	Manuel Ruiz Grande	44
"582249	Manuel Zamora por su hermano D. Agustín Arroyo	171
12392250	Manuel Linaza Valverde	63
10502254	Manuel Omu Juredo	256
"412255	Matias Montoro Rivera	236
2812256	Manuelino Diaz Ruiz	123
8742257	Manuel Serrano Camillo	78
1022262	Manuel Camillo Calvo	346
3612265	Matias Parja Aranda	141
4962266	Manuela Ortiz Perez	102
1282267	Manuel Merida Ballesteros	256
2112269	Mateo Monte Ruiz	77
4052270	M ^a Espinoza Ocampo	58
6472271	Manuel Parja Prado	171
7672272	M ^a Serrano y Serrano	307
13662273	Manuel Rojas Roca	41
1212277	Manuel Santesteban Parja	13

282 D. M. Trinidad Gourelan Molina	96 2383 D Pedro del Arco y Arco	434
283 M. Morano Gourelan Molina	96 2384 Pedro Ruiz Alba	131
284 Manuel Gourelan Molina Leyva	96 2388 Pedro de Castro	298
286 Manuel Avila Mendez como mandado de Petra Hernandez	2168 2389 Pedro Ruiz y Ruiz	13
287 Manuel Garcia Rojas	205 2390 Pedro Ortega Munoz	129
293 Maria del Carme Primes Clara	212 2391 Pedro Ariza Lopez	87
294 Narciso Boro	171 2394 Pedro Ortega Tuheso	75
296 Xenerio Merida	1803 2395 Pablo Hernandez Rodriguez	43
297 Xero Moreno Vilches, un hered.	2128 2399 Pedro Jimenez Gomez	78
299 Nicario Leon y Durgo	511 2400 Pedro Brinjoza Gil	188
300 Nicario Molina Aguilera	158 2403 Pablo Ruiz Maen	41
302 Nicolas Soriano Madrid	5056 2404 Pedro Ordones Burgo	202
304 Nicola Ine Camillo Nuno in testamentaria	8979 2408 Pedro Pedrajas Vard	273
310 Nicolas Brinjoza Agora	58 2410 Pedro Luis Ramacho	58
311 Nicolas Peralvarez Camillo	160 2411 Pedro Montes Sanchez	85
313 Xero Luque Sierra	341 2412 Paula Munoz Gourelan	472
315 Nicolas Jimenez Gutierrez	85 2414 Pedro Hidalgo Diaz	71
316 Nicolas Regua Serrano	432 2415 Pedro Garcia Cantadas	613
318 Placida Blanco	230 2416 Pedro Valverde Ariza	21
321 Pablo Pareja Ruiz	170 2417 Pedro Berumen Perez	171
323 Pablo Perez Trujita	637 2418 Pedro Gourelan Povedano	617
326 Pablo Molina Moral y Cont.	375 2425 Rafe Serrano Luque	1565
327 Pablo Valverde Moyano	267 2428 Rafe Lucena Luque	7720
330 Pascual Barrantes Sicilia	878 2431 Rafe Ruiz Gavilan in testamentaria	3272
332 Pascual Berumen	886 2432 Rafe Prioren Berumen	424
334 Patricio Aguilera Cano	1667 2435 Rafe Altes	194
335 Patricio Hernandez Blanco	383 2436 Rafe Ortiz Serrano	8621
339 Pedro Cabello Solera	171 2437 Rafe Sanchez Pelusa	874
340 Pedro Montoro Valdivia	256 2438 Rafe Ruiz Gavilan Nuno	339
341 Pedro Pulido Regua	426 2442 Rafe Aguilera Pareja	116
343 Pedro dela Torre Jaen	255 2444 Rafe Moyano Jimenez	416
347 Pedro Corpas Gamir	470 2449 Rafe Morales Jimenez	458
349 Pedro Carrillo Diaz	1021 2452 Rafe Vilches Malagon	171
352 Pedro Mantas	43 2456 Rafe Amador Sanchez	255
358 Pedro Perez Luque	170 2459 Ramundo Ortiz	204
359 Pedro Comino Lopez	696 2461 Ramon Alcalá Nuno	171
360 Pedro Mayorgas	449 2462 Ramon Linarez Marto	66
361 Pedro Gourelan Camaron	460 2464 Ramon de Montes Sanchez	874
364 Pedro Barca Hidalgo	605 2469 Ramon Lino Lopez	405
366 Pedro del Puente Berumen	2448 2472 Ramon Alba Jimenez	818
367 Iluminio por D. Inat. Trusallida	1072 2473 Ramon Gourelan	406
369 Pedro Marin Pacheco	218 2474 Ramon Rodriguez Perez	512
370 Pedro Ortega Sanchez	13978 2475 Ramon Sanchez Matas	204
372 Pedro Ordones Ruiz	582 2477 Remigio Perez Gourelan	1185
376 Propio de la Villa de Priego	1507 2479 Ricardo Orma Olivencia	384
380 Pedro Perez Luque	102 2481 Ramon Ordones Amores	315
382 Pascual Cano Jimenez	71 2484 Roralia Munoz Serrano	654



N. 0.868.757

316	D. Anto Ruiz Camadas	9 20
320	" Anto Diaz Humbalon	5 66
382	" Atanasio Ruiz	8 25
383	" Atanasio Ruiz y Consortes	16 79
493	" Anto Castillo Rivera	" 79
495	" Anto Sanchez as Benito hijo	2 49
513	" Anto Ayala y consortes	5 54
514	" Anto Aguilera Montoro	17 20
530	" Benancio Garcia	2 36
657	" Diego Priores Manilla	6 29
755	" Frasco Rodriguez Buennostro	1 71
774	" Frasco Pons Rojas	6 76
789	" Frasco Ruiz Garcia por si y consortes	23 85
832	" Frasco Marin Molina	1 91
871	" Frasco Cipriano Potroano y consortes	2 11
901	" Frasco Quina Senano	6 63
923	" Frasco Ovalvar Molina y consortes	3 29
942	" Frasco Garcia Ollos	2 56
975	" Fernando Gutierrez y condes	7 73
986	" Felix Ramirez Sula y condes	12 12
987	" Frasco Quina Moyano y Frasco Quina Senano	41 58
1004	" Frasco Castro Castillo	1 66
1038	" Frasco Lopez Caliz	7 73
1051	" Frasco Perez Reyes y Juan Quina Senano	6 86
1052	" Fernando Ovalos Quado	6 81
1067	" Frasco Remendez Garcia	35 09
1117	" Gregorio Rivera Quado	3 92
1120	" Gregorio Oliva	2 18
1207	" Don Coto Rucou Garcia	2 27

1293	"Fon Martin Delgado	1 71
1298	"Fon Garcia Canillo	2 27
1381	"Fon Luis Robles y Contes	10 41
1461	"Fon Barea Quintana	" 56
1566	"Juan Robles Luaces y Contes	11 62
1592	"Juan Morales Hinojosa	3 78
1595	"Juan Lucas Morales	1 60
1598	"Juan Senano Gamin	" 85
1635	"Fon Juan Senano	1 68
1639	"Julian de Vida	1 71
1645	"Julian Lopez Perez	3 44
1685	"Julian Pelayo Montoro	2 45
1737	"Fon Comino Molero	6 91
1738	"Fon Canillo Gomez	2 27
1750	"Juan Canillo Ruiz Gamin	29 42
1758	"Fon Perez Ortiz	3 84
1759	"Juan Luis Ruiz Quirio	16 96
1775	"Julian Matar Ares	14 66
1779	"Juan Gonzalez Cuervo y Contes	21 82
1821	"Fon Gummuz Montefrio	2 30
1845	"Juan Gummuz Aguilera	4 04
1864	"Fon Yague Muriel	8 55
1891	"Fon Campaña Montalban	9 34
1903	"Juan del Fon Gijon	3 41
1955	"Goswro Gonzalez y Contes	9 88
1967	"Luis Robles Ortiz y Contes	19 07
1972	"Mamuel Gonzalez Valdivia	1 68
2086	"Mamuel Gummuz Bonas	6 08
2183	"Miguel Garcia Buia	5 14
2213	"Mamuel Garcia as Cepero	9 46
2218	"Mamuel Perez Aguilera	4 88
2222	"Mamuel Ruiz Siles	5 57
2229	"M Gonzalez Perez y Contes	14 52
2241	"Mamuel Montoro Cubero	2 36

2392	D. Pedro y Juan Gonzalez	27 26
2405	Pero Pluarez Yucua	4 39
2476	Remigio Garcia Obledo	6 44
2551	Santiago Monte Quer	5 06
2552	Santiago Munoz y consortes	20 68
2638	Manuel Carrillo Calvo	1 71

En su consecuencia y con arreglo a lo prevenido en los mismos Decretos y estatuto del citado artº 26 la corporacion de corso que se libre y se entregue al publico por termino de un mes la fluta de las partidas fallidas anteriormente superadas cuya declaracion sea extensiva a las costas de litigadas por apremio de las mismas y que transcurrido dicho plazo y confirmada o modificada la clasificacion hecha por medio de este acuerdo, se debe y se entreguen al comisionado segun por una lista circunstanciada de los creditos cobrables con la correspondiente certificacion de fincas a los efectos del articulo 44 de la Instruccion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto esta sesion mandando extender la presente acta que firman los tres concurrentes de que Certifico —

Manuel Carrillo



sesion extraordinaria
de 1.º de Octubre
de 1887.

Concurrentes
Presidente

D. José Luis Rubio

Teniente Alcalde

Don Antonio García

Don Felia Pérez

Indice

Manuel de los

Regidores

Don Juan de Harro

Don Antonio García

Don Agustín Barro

Don Manuel Camillo

En la Ciudad de Píezgo a primero de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma le-
gal, se reunieron en las Casas Capitulares los Sres. del Ayun-
tamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José Luis Rubio, y asistencia del infrascrito
Secretario, y declarada abierta la sesion pública, de orden
del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos con
arreglo al estado pasado por la Contaduría.

Inmediatamente el Sr. Presidente usó de la palabra
y manifestó que careciendo de plazo fijo para su veni-
miento, la escritura de convenio otorgada por el Ayunta-
miento con la madre de Caridad, para la asistencia de
los enfermos del Hospital Civil de San Juan de Dios de
esta Ciudad, ni concretándose tampoco en ella las obli-
gaciones que aceptan estas, ni la calidad, ni cantidad de
que se han de componer las raciones para la alimenta-
cion de los doce enfermos diarios que por liquidacion
anual han de tener en dicho establecimiento, así como
tampoco el número de madres que han de estar al ser-
vicio del mismo, le parecía conveniente el ocuparse de
ello la Corporacion; enterado el Ayuntamiento, y abier-
ta la discusion sobre el particular, después de un ra-

ronado debate en el que usaron de la palabra varios u-
tiores, concejales, y por el cual se comprobó que existían en
la actualidad, al servicio del Hospital ocho madres con
dos criadas y un criado, doble número del que existía en
su instalación, el cual se consideraba muy escaso pa-
ra la asistencia de los enfermos que generosamente se con-
tienen en el Hospital, pues que sale cada uno a más de
una persona para su asistencia; y que las raciones que
se facilitan a los mismos no llegan ni con mucha exacti-
tud, ni cantidad a las que de antiguo se han venido sirviendo
por unanimidad, el acuerdo; que se haga saber a las ma-
dres que para continuar al frente del establecimiento se ha
de otorgar nueva escritura bajo las condiciones siguientes:
1.^a Que el número de estancia, continuas, de enfermos en el
Hospital por liquidación anual ha de ser a razón de doce
diarias, cuando haya más por cuando haya menos.
2.^a Que la entrada de los enfermos en el Hospital sea a virtud
de orden de la Alcaldía, a propuesta de los médicos titula-
res y previa justificación de ser absolutamente pobres, de-
biendo registrarse esta en el libro de entradas y salidas, de en-
fermos que forzosamente deberá llevarse en el estable-
cimiento.
3.^a Que las raciones para cada uno de las estancias que haya
se compongan de lo siguiente = media libra de pan = Un cuar-
terón de carne seca = Una onza de tocino = entendiéndose
que la parte de pan que se destine al almuerzo se servi-
rá con chocolate de una puesta cincuenta centavos libras
o en su lugar turnando con patatas fritas, sopas de caldo
o con algo análogo = De garbanzos, una taza para cada

tres individuos = De arroz una libra para cada ocho = De
patatas otra libra para cada ocho.

4.^a Que el número de madres para la asistencia de los doce
enfermos sea el de cinco, incluso la superiora.

5.^a Que el trigo que se les permite pedir y el resultado de la limosna
en dinero y efectos, se ha de consumir precisamente en
mejorar la alimentación de los enfermos, para lo cual lle-
varán las dichas madres una cuenta diaria de los ingresos
por este concepto y su inversión.

6.^a Que los libros de entrada y salida de enfermos y el que se ha
de llevar para la anotación de lo que recolecte por li-
mosnas y su inversión, estará constantemente a dis-
posición de cualquiera de los Sres. Concejales que quieran
inspeccionarlo, y en particular a la del Sr. Alcalde y
de los Sres. Concejales que compongan la Comisión de bene-
ficencia, quienes podrán examinar lo mismo los libros que
la condimentación y cantidad de los alimentos de que
se componen las raciones, que siempre han de ser igual
al número de enfermos que haya, según la estableci-
miento.

7.^a Que el plazo de la nueva escritura será de cuatro años,
pero que en cualquier época en que se compruebe la
falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones
anteditas, se dará por terminado el contrato.

Acordándose al mismo tiempo, se dió conocimiento
de este acuerdo al Sr. D. Juan de los Rios Legri para
que si presta su conformidad se proceda a otorgar
la correspondiente escritura, para lo cual queda
autorizado al Sr. Presidente.



quidamente el Sr. Alcalde hace presente, que como
cuenta a los Sres. Concejales, este Ayuntamiento tiene
un gran descubierta para con la Hacienda, el cual no
le es posible satisfacer por carecer del medio, para ello
pero que existiendo una Disposición Ley de primero de
Agosto de este año, por la que autoriza su prevención
5.ª que los Ayuntamientos, pueden hacer uso de las inveni-
ciones intransferibles procedentes de las enajenaciones de
sus bienes de propio, para compensarlas por sus débitos ha-
ciéndole la baja del 25 p^oo, creía conveniente solicitar
de este beneficio y solicitara dicha compensación de
quien correspondiera, lo cual sometía a la deliberación
del Ayuntamiento para que resolviera lo procedente,
abierto discusión sobre el particular y teniendo en cues-
ta, 1.º que según el dicho decreto que acaba de leerse, es
foroso el pago por esta parte si no excede del 15 p^oo y
que aumentado este 15 p^oo al caso que hoy se reparte se-
ría imposible su realización, 2.º que pagado dentro del
año de 1888 bonifican el 25 p^oo de la deuda y además se
ahorra el 12 p^oo se demora por los débitos antiguos, y 3.º que
prohíbe también a los Ayuntamientos que no hayan sa-
tisfecho sus adeudos antiguos, el que puedan disponer de
dicho 80 p^oo para invertirlos en obras públicas, de cuyas
medidas se desprende que busca el Gobierno la liqui-
dación general conveniente a toda Corporación, el
Ayuntamiento, vista las ventajas que ofrece el pago total
dentro del año de 1888, pues que se ahorra el 37 p^oo y



N. 0.868.769

además la libertad que adquiere el Municipio de poder hacer las obras públicas tan necesarias como convenientes a los intereses de la localidad, por unanimidad acordó aceptar el pago por completo en los términos que dicha disposición autoriza.

Presentadas por el Sr. Alcalde las cuentas del Hospital Civil de esta Ciudad pertenecientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, formadas con el material entregado por el Sr. Martiner, según acuerdo del Ayuntamiento, y los recibos de lo satisfecho por el la Corporación acordó prestarles su conformidad y que se tramiten con arreglo a Ley.

Seguidamente por un el Sr. D. Pedro de que D. Juan Sta. Pedraja, Ordenador, dador al Establecimiento del Puerto de esta Ciudad había satisfecho al mismo lo que adeudaba por capital y rédito de un préstamo que le concedió el Ayuntamiento, enterada la Corporación acordó cancelar la obligación que pesa sobre la finca que tenga afectada en garantía.

Hecho presente por el Sr. Alcalde de que ha sido llamado por la Superintendencia para conferenciar sobre asuntos urgentes, el Ayuntamiento quedó enterado acordando que puesto que están sin resolver varios asuntos importantes en aquella Capital pertenecientes a este Municipio, que cuando se lo permita el delicado estado de salud del Sr. Alcalde raya a la Capital a gestionarlos facilitan

dócele para gastos la suma de trescientas pesetas con cargo al Capítulo de imprevisos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión mandándose extender la presente acta que firman los concurrentes de que Certifico =

Manuel Carrillo

Don Juan M.^a de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad =

Certifico: que la Sesión extraordinaria con asistencia de los Contribuyentes convocada para el día de la fecha para ratificar o modificar el acuerdo de primero del actual referente a la clasificación hecha en fallidos y cobrados en los expedientes del cuarto trimestre de territorial del pasado año económico de mil ochocientos ochenta y siete, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de Señores Concejales y contribuyentes para constituir mayoría.

Y para que conste de orden del

Nº 30 Sr Presidente recibiendo la presente visada por el mismo
en Prego a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete =
M. Alcalde

Juan M. de la Barrera

Don Juan Maria de la Barrera y Muria, Secretario
del Ayuntamiento Cant. de esta Ciudad =

Certifico: Que la Sesion ordinaria correspondiente
al dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de concurrencia
de suficiente numero de Senores Concejales para constituir
mayoria.

Y para que conste de orden del Sr Presidente recibiendo
la presente visada por el mismo en Prego a diez de Octubre
de mil ochocientos ochenta y siete =

M. Alcalde

Juan M. de la Barrera

Sesion extraordinaria en la Ciudad de Prego a ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Senores Concejales y contribuyentes que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Felix Perez y Segura asistido del infrascrito Secretario se declaro abierta la sesion y se manifesto por el Sr. Presidente que cumplido el acuerdo de la del primero del actual habia estado de manifesto hasta el dia diez la lista de las partidas declaradas fallidas en aquel acto, sin que con respecto a las mismas se hubieran presentado reclamaciones alguna. Y en su consecuencia cumpliendo con lo que la Junta determina en la despo-

Sesion extraordinaria
en la Ciudad de Prego
a ocho de Octubre de 1897
Presidente
D. Felix Perez
D. Carlos Comalida
D. Juan Garcia
D. Juan M. de la Barrera
D. Miguel Segura
D. Agustin Corrales



ucion 7^a de un artículo 36 se acordó confirmar y ratifi-
car las clasificaciones ya hechas en la referida Sesión
con los contribuyentes celebrada en primero del actual
y que se libere la relación circunstanciada de los contri-
buyentes que han de sufrir el aumento de tercer grado,
con la certificación de finiquit en la forma prevenida
en el referido artículo 36 de la dicha Instr. de 10 de Mayo
de 1881, para los efectos mandados en el artículo 110
siguiente de la misma, acordándose igualmente se expida
certificado de este acuerdo para que sea entregado al Re-
caudador y puesta los oportunos efectos en el expediente de
fallido a que se refiere y que está obligado a instruir
según previene la antedicha Instrucción.

Con lo cual y quedando cumplido el objeto
para que esta Sesión fuese convocada, se levantó el Protocolo
Mandante mandándose atender la presente cédula que fuere
mandos concurrentes de que certifico —

Manuel Carrillo

Sesión extraordinaria
de 8 de Octubre de 1881 } En la Ciudad de Pinar del Rio a ocho de Octubre



N. 0.868.768

Concurrentes mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha
Presidente en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares y bajo
D. Félix Pérez la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Félix Pérez
firmantes efectivos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan a saber
D. Carlos Torralbo del infrascrito Secretario y declarada abierta la Sesión pública
Regidores de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior
D. Manuel Carrillo que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines
Oficiales de la semana última acordándose dar cumplimiento
a todas las disposiciones contenidas en ellos y que sean
concernientes a la marcha administrativa de este Municipio.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada esta Sesión mandándose acten-
der la presente acta que firman los concurrentes de que conste =

Manuel Carrillo

Don Juan Maria de la Barrera y Muria

Secretario del Ayunt.^o Cont.^l de esta Ciudad.

Certifico: Que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de Señores Racionales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del Sr. Presidente el punto visado por el mismo en Priego a trece de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

V.º D.º

M. Alcalde

Juan M. de la Barrera

Sesión extraordinaria en la Ciudad de Priego a quince de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en

Presidente

D. Felipe Luis Rubio

Simón

D. Manuel Roso

Regidores

D. Agustín Barga

" Manuel García

" Juan de D. Laveon

" Manuel Casallo

formal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio los Señores del Ayunt.^o que al margen se expresan asistidos del infrascripto Secretario y declarada abierta la Sesión pública de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia por la que concede la asimilación que se tenía solicitada para los once partidos rurales restantes de este término, y en vista el Ayunt.^o acuerdo se les haga saber a los moradores de los mismos para que en término de ocho días den cuenta de sus ganados y especies sujetas al adeudo o que concierten por sus Reruneros y los de su familia.

Dada cuenta de otra comunicación del Sr. Alcalde de Córdoba por la que reclama mil ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta y seis centinos y importe de vitancías de prunos en aquella Carcel procedentes de este Distrito, el Ayunt.^o acuerdo se comunicó a dicho Sr. Alcalde que cuando los fondos del término

lo permita, inmediatamente seran ingruada.

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Otero
Serano en la que como apoderado de los Herederos de Don
Joaquin N. Casanq solicita hacer varias alteraciones en
la partida de amillaramiento de este, el Ayunt. teniendo en cuenta
que las referidas alteraciones son de las comprendidas
en el n.º 5.º del articulo 48 del Reglamento de 30 de Setiembre
de 1885 y ademas que producen alteracion en el liquido im-
ponible del contribuyente por unanimidad de acuerdo se forme
el oportuno expediente y se eleve al Sr. Admor de Contrib.
y Rentas para su resolucion, segun preceptua el articulo
54 del mismo.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminada esta Sesion mandandose exten-
der la presente acta que firman los concurrentes segun Certifico.



Manuel Corvillo

Don Juan Maria de la Barrera Secretario del Ayun-
tamiento Const. de esta Ciudad.

Certifico: Que la Sesion ordinaria correspondiente
al dia de la fecha, no pudo tener efecto por falta
de concurrencia de suficiente numero de Senores y
Concejales para constituir mayoria. para

que cante de orden del Sr. Presidente se extienda el presente viado por el mismo en Fuego a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete =

N.º B.º H. Alcalde

Juan W. de la Barrera

Señalada extraordinaria
de 22 de Octubre de 1884. En la Ciudad de Fuego a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rentería los señores del Ayunt.º que al margen se expresan asistiendo del infrascrito Secretario y declarada abierta la Sesión pública de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Concurrentes
Presidente
D. José Luis Rentería
Síndico
D. Manuel Rosa
Regidores
D. Esteban Ortiz
" Agustín Burgos
" José Losano
" Juan García
" Juan de D. Garro
" Manuel Carrillo

Seguidamente se dio lectura de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en fecha 19 del actual, por la que participa ha nombrado interventor de los derechos de Consumo en esta Ciudad a D. José Timmer Senor con las dietas de siete pesos cincuenta centavos, y en su vista el Ayunt.º quedó enterado acordando acatar lo dispuesto y que se le abonen sus dietas en la forma prevenida.

Dada cuenta de esta comunicación del Sr. Interventor de la Admon. Municipal de Consumo de esta Ciudad por la que interesa de la Corporación se sirva acordar según comunicadas ordenes convenientes a la Intervención de su cargo, a fin de que la misma sepa a que atender en lo relativo al cobro de las multas impuestas a los infractores de la Ley de Consumos, pues hasta hoy de unas nada se ha ingresado y de otra parte, el Ayunt.º por unanimidad acordó: Que puesto que el art.º 2º de la Constitución la corporación es la sub



N. 0.868.753

gada en los derechos de la Hacienda, pues que administran directamente dicho impuesto, a ella es a quien legítimamente corresponden las cantidades que por dicho concepto se impongan, y por tanto que todas los impuestos en Junta Administrativa desde hoy en adelante ingresen en la intervención recaudadora, y que las que lo hayan sido con anterioridad sean reclamadas a la Administración, a la cual, así como a la intervención se hará saber este acuerdo.

De igual manera se acuerda que las oficinas de la Administración Municipal de Consumos, en unión de las de la intervención, se establezcan, en la habitación de la planta baja de las Casas Capitulares, que esta citada a la derecha entrando sin perjuicio de que sean desalojadas tan luego como se constituyan las Administraciones Subalterna de Hacienda que están en proyecto, y para la instalación de las cuales, están ofrecidas al Sr. Delegado de Hacienda por acuerdo del Ayuntamiento.

De idéntica manera se acuerda que en la próxima época de las matanzas, se dediquen para todas las operaciones que las mismas originen, los empleados mas asiduos y capaces de la Administración de Consumos, lo cual se hará saber al Sr. Administrador de esta Ciudad, así como que el Ayuntamiento desea redoble sus esfuerzos y vigilancia afín de que se aumenten los ingresos.

Y por último se presentaron las cuentas de la Administración Municipal de Consumos pertenecientes al pasado mes de Setiembre y en su vista, el Ayuntamiento acordó aprobarlas, previa la comprobación de los ingresos.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico:

Manuel Carrillo

Don



Juan M^o de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.
Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de numero de S^{rs} conyales concurrentes, para constituir mayoria. Y para que con te de orden del Sr. Presidente estiendo la presente visada por el mismo en Priego a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete =

N^o B^o

Manuel de la Barrera

Sesion Extraord^a de 27 de Oct. de 1887.

Concurren

Presidente

D. Jose Luis Nubio
Teniente Alcalde

D. Esteban Garcia

" Zelia Perez

" Carlos Torralbo

Regidores Sindico

D. Manuel Mesa

Regidores

D. Juan Garcia

" Juan de D. Gurrea

" Manuel Carrillo

En la ciudad de Priego a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis Nubio los Senores del Ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascripto Secretario y declarada abierta la sesion publica, de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Manuel Mesa Sermiento por el que solicita, en vista de que ha llegado a sus necesidades que los hornos de pan coque de esta poblacion, producen diariamente por los derechos de consumos que se cobran por el pan cocido, la suma de setenta y cinco pesetas diarias, le otorgue la Corporacion encargado recaudador del producto de dichos hornos, entregando diariamente dicha suma, que se comprometa a que no descienda, enterado el Ayuntamiento de la dicha proposicion acordado por unanimidad; nombra tal Recaudador de los derechos de consumos que devenguen los hornos que existen dentro de poblado, verificando la entrega diaria por lo menos de setenta y cinco pesetas, entendiendo que si un solo dia dejara de verificar la entrega de los recibimientos, por este solo hecho sera desde luego en su cargo.

Con lo que habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estendiendose la presente acta de que Certifico.

Manuel Carrillo

Don Juan M^o de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento

miento Const^{al} de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion extraord^a convocada por el día de la fecha con asistencia de los Contribuyentes para tratar de conformar las partidas propuestas por el Ayuntamiento en las sesiones de veinte y cuatro de Setiembre ultimo, pertenecientes al repartimiento de Consumos de 1884 a 85, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de S^{rs} Conyales y Contribuyentes, para constituir mayoria. Y para que conste de orden del Sr. Presidente estiendo la presente visada por el mismo en Priego a tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

V^o B^o

Juan M^e de la Barrera

Don Juan M^e de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento Const^{al} de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ord^a correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores Conyales para constituir mayoria. Y para que conste de orden del Sr. Presidente estiendo la presente visada por el mismo en Priego a tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

V^o B^o

Juan M^e de la Barrera

Sesion extraord^a de 9 de Nov de 1887.

Concurren

Presidente

D^o José Luis Rubio

Regidores

León Rera

Carlos Torralbo

Regidores

D^o Manuel Plaza

Regidores

D^o Manuel Plaza

Manuel Carrillo

Contribuyentes

D^o Carlos Valverde

D^o Juan Valverde

D^o Manuel Valverde

Emilio Bafill

Manuel Serrano

Manuel Altamirano

Miguel Altamirano

En la ciudad de Priego a cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Luis Rubio, los Senores del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistidos del infrascripto Secretario y declarada abierta la sesion, por orden del Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente uso de la palabra y manifestó, que como habrian podido ver los Senores concurrentes por la cedula de invitacion, el objeto de la presente sesion era dar cumplimiento al acuerdo tomado por la corporacion en la sesion de 24 de Setiembre ultimo y proceder al examen de varios expedientes de apramio de Contribuyentes pertenecientes al Repartimiento de Consumos del año de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco que habiendo sido declarado cobrables por el Ayuntamiento y Contribuyentes en la sesion de Diciembre de 1885, por resultarle bienes amovibles, al solicitar las anotaciones preventivas de empujamiento de los S^{rs} Regidores de la Propiedad fueron denegadas, por no resultar las fincas inscriptas a nombre de los deudores.

res, enterado el Ayuntamiento y contribuyentes y comprobado
es puesto por el Sr. Presidente, con las notas del Registro
la propiedad, estancadas en cada uno de los expedientes
y las de otros por otras causas, por unanimidad acordaron
declarar fallidas las partidas propuestas por el Ayuntamiento en
dicha Sesión de 24 de Setiembre, comprendidas en el 2º grupo
que se expresa en la misma y que figuran en el dicho repartimen-
to con los números á cada uno designados.

Con lo cual y cumplido el objeto para que esta
Sesión fue convocada, se dio por terminada, acordándose se
ponga al público la lista de las partidas declaradas, de-
claradas fallidas, por término de cinco días, según previene
la instrucción de 20 de Mayo de 1884, firmando los con-
vencidos de que Certifico.

José Pérez

Manuel Carrillo

Fran.º García

Carlos Halverde Lopez

Fran.º Halverde

Manuel Valverde y Lopez

Miguel Aguilera

Manuel Bispo

Manuel Ferrero
y Perera

Manuel M.º Aguilera

Sesión extraordinaria 92 En la Ciudad de Píego á cinco de Noviembre de mil
de No. de 1887. 2 ochocientos ochenta y siete previa convocatoria hecha en
forma legal se reunieron en las Casas Capitulares Bay



la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistidos del infrascripto Secretario y declarada abierta la sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha con arreglo al estado pasado por la Contaduría.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que el apoderado en Cordoba le ha remitido dos cartas de pago del ingreso hecho ultimamente en la Hacienda por consumos del pasado ejercicio de 1886 a 87 ascendente a la cantidad de mil trescientas ochenta y cuatro pesetas dos centimos, que con sesenta y seis de de mora forman la suma de mil cuatrocientas cincuenta con dos centimos, que fue lo que se le remitió, el Ayuntamiento quedo enterado acordando se entreguen al Sr. Contador para su formalización.

Dada igualmente cuenta por el Sr. Presidente de que el dicho apoderado del Ayuntamiento en la Capital, le ha remitido tambien cinco cartas de pago importantes, once mil veinte y cuatro pesetas sesenta centimos, que ha ingresado en Hacienda por compensaciones de cantidades que debia cobrar este Ayuntamiento por intereses de inscripciones formalizaciones de territorial y otros conceptos, el Ayuntamiento quedo enterado acordando se hagan los oportunos asientos, por la Contaduría, en los libros de contabilidad y formalizaciones que sean se entreguen al depositario para que obren sus efectos en las cuentas respectivas.

Como enal se termino la sesion de que les hizo.

Manuel Carrillo

Concurren:
Presidente
Don Luis Rubio
Teniente Alcaldes
Don Jelin Peron
Don Carlos Torralba
Síndico
Don Manuel Noya
Regidores
Don Manuel Garcia
Don Manuel Carrillo

Don Juan M^a de la Barrera y Murias Secretario del Ayunt^o Const^{al} de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores concejales concurrentes para constituir mayoria. Y para que conste de orden del Sr. Presidente estiendo la presente visada por el mismo en Priego a diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

N^o B^o

Juan M^a de la Barrera

Sesion Extraord^a de 12 de Nbre de 1887

Concurrentes

Presidente

D. Jose Luis Rubio

Teniente Alcalde

D. Felix Perez

Regidores

D. Francisco Garcia

D. Manuel Carrillo

En la ciudad de Priego a doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las casas capitulares, bajo presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio los Senores Ayunt^o que al margen se expresan asistidos del infrascripto secretario y declarada abierta la sesion publica de orden Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior q^{ue} fuo aprobada.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines oficiales de la semana ultima, acordandose dar exacto cumplimiento a las disposiciones en ellos contenidas y que sean convenientes a la marcha administrativa.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion que firman los concurrentes etc que Certifico.

Manuel Carrillo

Don Juan M^a de la Barrera y Murias Secretario del Ayunt^o Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion acordada con los contribuyentes convocada para el dia de la fecha para confirmar o modificar el acuerdo tomado en la de cinco del actual respecto a la declaracion de fallidos hecha en la misma, de varios contribuyentes pertenecientes al reparto de consumos de ano economico de 1884 a 85, no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores concejales y contribuyentes para constituir mayoria. Y para

que conite de orden del Sr. Presidente estiendo la pre-
sente virada por el mismo en Priego a doce de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Manuel de la Barrera

Vo B^o

- sesion extraordinaria
de 14 de Abril de 1887
Consejeros
Presidente
D. José Luis Rubio
D. Félix Pérez
D. Carlos Gorrilla
D. Manuel Noya
D. Manuel García
D. Manuel Carrillo
D. Carlos Valverde
D. Manuel Valverde
D. Emilio Bufill
D. Manuel Serrano
D. Manuel M. Aguilera
D. Miguel Aguilera

En la ciudad de Priego a catorce de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y siete reunidos los señores Concejales
y contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio asistidos del infrascripto
Secretario, se declaro abierta la sesion y se manifesto por el
Sr. Presidente que cumplido el acuerdo de la de cinco del
actual habia estado expuesta al publico hasta el dia once
del corriente la lista de las partidas declaradas fallidas en
aquel acto, sin que con respecto a las mismas se hubiese
presentado reclamacion alguna. En su consecuencia cum-
pliendo con lo que la H. M. C. determino en la disposicion
7^a de su art^o 36 se acordó confirmar y ratificar la clasifica-
cion ya hecha en la referida sesion con los contribuyentes,
y que se expida certificado de este acuerdo para que sea
entregado al recaudador y surta los oportunos efectos en el
expediente de fallidos a que se refiere y que debe instruir
segun la ante dicha H. M. C.

Con lo cual y quedando cumplido el objeto para
que esta sesion fue convocada, se levanto por el Sr.
Presidente mandandose extender la presente acta que
firmen los Concejales de que certifico.

Félix Pérez



M

Fran. Sarcia de

Manuel Carrillo

Manuel Serrano

Carlos Valverde Lopez

Manuel Valverde y Lopez

Manuel M. Aguilera

Emilio Bufill

Fran. Valverde

Miguel Aguilera

Don Juan M^{te} de la Barrera y Murias Secretario de
Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion orda correspondiente a
dia de la fecha no ha podido tener efecto,
falta de concurrencia de suficiente numero
de Senores Concejales para constituir ma-
yoria. Y para que conste de orden del Sr. Pre-
sidente estiendo la presente visada por el m-
mo en Priego a diez y siete de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y siete =

00 B^o

Miguel de la Barrera

Sesion estragada de 19 de Abo de 1887 = En la ciudad de Priego a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete previa con-

Concurrentes

Presidentes

D^o Jose Luis Rubio

Tenientes Alcaldes

D^o Aurelio Garcia

" Felix Perez

" Francisco Molina

Sindico

D^o Manuel de la Rosa
Regidores

D^o Juan Garcia

" Juan de D^o Garzon

" Esteban Burgos

" Manuel Carrillo

En la ciudad de Priego a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete previa con-
catoria hecha en forma legal se reunieron en las
casas Capitulares los Senores del Ayuntamiento que a
margin se expresan asistidos del infrascripto
Secretario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D^o Jose Luis Rubio, y declarada abierta la sesion
publica, de orden del Sr. Presidente se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de una comunicacion del
Sr. Altimor de Propiedades e Impuestos de la Prov^a de fecha diez
del actual, por la que reclama ingreso este Ayuntamiento las canti-
dades que adeuda por Consumos, cedulas personales, haberes de
empleados y 20 por ciento de Propios, correspondientes por el 1^o de
septiembre, a los años de 1885 a 86 = 86 a 87 y 87 a 88, de los dos segun-
dos ejercicios de 86 a 87 y 87 a 88 y del ultimo de los de 88 a
y 86 a 87, enterada la corporacion por unanimidad, acuerdo
se activen las recaudaciones de dichos años y se conteste al
Altimor, que no es posible remesar inmediatamente los dichos
cubiertos, pero que se haran los esfuerzos necesarios para con-
guirlos en el plazo mas breve, a medida que se vayan haciendo
efectivos los descubiertos

Y por ultimo, haviendo uso de la palabra el Sr.
Presidente, propuso, en beneficio del mejor servicio de la Administracion
Municipal de consumos, el aumento de otra plaza de afor-
dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve
tas; abierta discusion sobre el particular, por unanimidad
se acordó: aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde, y para
lo para que haga las gestiones oportunas a fin de que
recaiga el nombramiento en persona lo mas conveniente
posible en la materia.

Con lo cual y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levanto la sesion mandando



entender la presente acta que firman los concuerdos de que Certifico.

Manniel Corvillo

Don Juan M^a de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ord^a correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de señores concejales para constituir mayoría. Y por ende se ha concurrido al Sr. Presidente, extendiendo la presente por el mismo en Priego a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

V^o B^o

Juan M^a de la Barrera

Sesion extraordinaria de 26 de Nbre de 1887
Concuerdos
Presidentes
D. Don Luis Rubio
Teniente Alcalde
D. Juan Garcia
" Manuel Molina
" Indio
D. Manniel de la Barrera

En la ciudad de Priego a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Luis Rubio los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan asistidos del infrascripto Secretario, y declarada abierta la sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó nombrar Comisionado para conducir los mores del actual remplaza a la Capital de la Zona

Negadores
D. Manuel Garcia
" Agustín Burgos
" Juan de D. Garçon

para el ingreso en caja al Sr. de la Corporación, D. Juan M. de Barrera, al cual se procura de los correspondientes fondos con cargo al Capital respectivo del presupuesto, para que pueda atender al sueldo de los dichos mozos, y de la cual rendirá la oportuna cuenta a su regreso.

Y igualmente se acordó, que como de costumbre, tenga lugar en su día, la función a la Purísima Concepción, pagando los gastos que origine con cargo a la consignación en el vigente presupuesto.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó, que cuando pluriendo con lo acordado en la sesión anterior había hecho diligencia para buscar aforador, y se le había propuesto a de Olvera, pero que no había querido que viniera y deumpesara desde luego sus funciones hasta que resolviera la corporación, enterada esta acuerdo: que tan luego como se encuentre en esta ciudad empiece el ejercicio de sus funciones con arreglo a las disposiciones legales vigentes y las demás que el Sr. Alcalde considere convenientes para esta localidad, sin perjuicio de ratificar su nombramiento en la primera sesión conveniente.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Jefe de la Comandancia de esta ciudad de fecha 23 del actual, por lo que tiene presente a la corporación, que habiendo transcurrido con expreso el plazo legal para satisfacer los derechos y penalidad a que el Jefe administrativo fue condenado Manuel Trimenier y su mano por el consumo de Petroleo que se le hizo por los empleados de la comandancia, estaba en el caso de disponer a su arbitrio de dicha especie, el Ayuntamiento quedó enterado acordando se invirtiera dicho petroleo en el alumbrado publico.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta a la corporación de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Prov. de 17 del actual, por la que manifiesta la responsabilidad que con arreglo a las leyes alcanza a los Ayuntamientos por la falta de pago de las atenciones de 1ª enseñanza, y en la que también aprueba por la falta de pago y para que se hagan efectivos los descubiertos que tenga esta corporación por mencionado ramo, haciendo presente al propio tiempo dicho Sr. Presidente que con fecha de ayer había contestado la expresada comunicación, poniendo en conocimiento del Sr. Gobernador, que desde que empezó a regir el decreto de 15 de Junio de 1822, por el cual los Ayuntamientos dejaron de abonar las atenciones de 1ª enseñanza, esta corporación había dejado de percibir el tanto por ciento territorial e industrial que le correspondían de dichas atenciones, las cuales cubrían con expreso, quedando obligados los Ayuntamientos recaudadores del Ramo de España a ingresar por trimestres en las Cajas especiales de 1ª enseñanza, la parte necesaria para cubrir las dichas atenciones, y por consecuencia desde mencionada fecha había descansado esta corporación en lo mandado en dicha disposición, no ocupándose en nada en lo referente al pago de atenciones de 1ª enseñanza, por creerlas satisfechas, pero que inmediatamente y con objeto de satisfacer los dichos descubiertos, se pedía liquidación al Banco de España por el conducto correspondiente para regularizar el cobro y pago de referidas obligaciones, enterado el Ayuntamiento por unanimidad aprobar lo ha por el Sr. Presidente y además que cuando halla fondos para ello, si antes no se hubiere practicado la liquidación pedida y satisfecho el descubierta, se abone la cantidad que reclama el Sr. Gobernador Civil.

Acto seguido por mi el Sr. se dio lectura por orden del Señor Presidente de la siguiente comunicación. Del Sr. Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales de la Prov. de "Don Esteban Calvo y Sen no vecino de esta Ciudad denuncia en instancia dirigida al Sr. Delegado de Hacienda de esta Prov. la existencia en esta ciudad de habitaciones con patio debajo de la sacristía del Excmo. de la

Pedro de esa poblacion, como perteneciente al Estado. En su virtud y con el fin de cumplimiento lo acordado por el referido señor de legado de Hacienda, me dirijo a US esperando merezca su atencion, de viva informar en un termino breve todo cuanto le consta y pueda averiguar en referencia, no solo a las habitaciones destinadas si que tambien al todo del edificio excomento, que segun informes no se halla destinado al culto, sumitiendome al propio tiempo certificado del amillaramiento en que se haga constar lo que resulte sobre una y otra cosa. Dico que a V. S. M. D. = Cordoba 24 de Abril de 1887 = Fernando Alcantara y Munoz = Sr. Alcalde de Priego = Entiendo el etyunt, se mando traer a la vista los cabildos de quince de etyunto de mil ochocientos cuarente y de

y resultando del primero de ellos que el dicho Excomento de San Pedro fue comedido a este etyunt con destino a Carcel, por Real orden de fecha,

que corre unida al dicho Cavildo, y del segundo que por acuerdo de la Exma Diputacion Provincial de fecha fue autorizada esta corporacion Municipal para instalar en el mismo las salas consistoriales, el etyunt considerando que las dichas habitaciones que se demuestran y otras mas que le vinculan, son parte integrante de mencionado edificio, por unanimidad acuerdo: Que por el Sr. Alcalde en nombre de la Corporacion, se di el informe que interese el Sr. Comisionado de ventas, pero bajo la base de los hechos que quedan consignados y de pertenecer el dicho edificio al etyunt, en comprobacion de lo cual, acompaño certificados de Real orden y acuerdos citados, consignando en el ademas como reputacion al propio informe dado a las oficinas de ventas, de no estar destinado al culto; Que jamas se ha interrumpido el culto en la Iglesia de dicho Excomento de San Pedro que se venera en ella la esfigie de la Inmaculada Concepcion, y que tiene lugar en la misma multitud de actos religiosos, entre los que se pueden citar como generales, la colocacion del Sagrario el Nuevo Santo, el Santo Entierro de Cristo el Viernes, y la funcion y procesion de la Purisima en su dia, que se ha reparado con obra, cuando ha sido preciso, y que en la actualidad se emprenden la obra de reedificar una de sus capillas destruida a consecuencia de un hundimiento, y por ultimo que destinado al culto exclusivo de la misma existe nombrado un sacristan, cuyo sueldo figura consignado en presupuestos, en comprobacion de lo cual se acompaño tambien el oportuno certificado.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace presente, que D. Nicolas Navas y Corvo se le habia acordado denunciando al hecho, de que hacia cosa de dos o tres dias habia visto al maestro albañil Diego Garcia Alarcon hacer obra en el tomadero de la cañeria publica del etyunt, por la que se surte la fuente de su propiedad como propiedad a la casa que habita en la Puente del Rey, que le concedio la Corporacion, desde cuyo acto quedo aquello de nuevo, ma-



instituyendo al mismo tiempo que habia logrado averiguar que
la mencionada obra se habia ejecutado por disposicion de
Sr. Joaquin etyerbe y Sanchez, lo cual ponio en conocimiento
de la corporacion con el fin de que acordara sobre el particu-
lar aquello que prooviere; impuesto el etyuntamiento de lo ex-
puesto por el Sr. Presidente, despues de la correspondiente discus-
sion a propuesta de dicho tenor se dispuso hacer comparecer
inmediatamente ante la corporacion, al fontanero publico
para que manifestase cuanto se le ofreciera sobre el hecho
objeto de esta discusion y en su vista resolver; presente el
referido funcionario Sr. Sanchez Guillen manifesto
que el tomadero de la cañeria de dicho Sr. etyerbe esta en la
fuente de la salud, pero que para sacarla tiene que ver con la
intervencion de la cañeria que utilizo el Sr. Navas
y por ello nunca ha debido tocar al tomadero de la misma
enterado el etyuntamiento por unanimidad acordo: Que el dicho
fontanero examine la referida obra mandada ejecutar por el
Sr. etyerbe, y que si efectivamente el dicho Sr. se ha abrogado
los derechos al disfrute de aguas, que no le pertenecen se le
deje a su casa la que le pertenecia, y se dote a la del Sr.
Navas, de la que es dueño, segun el acuerdo del etyuntamiento
cuando le fue concedida, y que el Sr. Presidente haga
entender al Sr. etyerbe, que en lo sucesivo se abstenga
de hacer obras de ninguna especie en la via publica
sin consentimiento del etyuntamiento y mucho menos con pre-
juicio de tercero.

Y por ultimo se presentaron las cuentas de la ad-
ministracion municipal de los ramos pertenecientes al
pasado mes de Octubre, y en su vista, el etyuntamiento acordo
aprovarlas previa la comprobacion de los ingresos.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion extendiendose la presente
acta de que certifico.

Don Juan M^a de la Barrera y Murias Secretario del Ilustre etyuntamiento
Const^{al} de esta Ciudad

Certifico que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha
no pudo tener efecto por falta de concurrencia de su fi-
ciente numero de señores conregales para constituir
mayoria, y para que conste de orden del Sr. Presidente extendiendose
la presente vicada por el mismo en Priego a 1^a de Dbre de 1883.

Juan M^a de la Barrera
En

1013



sesion de 3 de Dtoe,
extraordinaria

Concurrentes
Presidente

D. José Luis Rubio
Teniente Alcaldes

Esteban Garcia
Felix Perez
Francisco Molina

Sindico

Mamuel Novas

Regidores

Agustin Burgos
Francisco Garcia
Juan Garcia

la ciudad de Prigo a tres de Diciembre de mil ochomientos ochenta y siete. Por via convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Luis Rubio y asistencia del infrascripto secretario y declarada abierta la sesion publica de orden del señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para el mes de la fecha, con arreglo al estado pasado por la contaduria de orden del Sr. Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se presentaron unas cartas de pago que remite el apoderado de este Ayuntamiento en cordoba de los ingresos que ha efectuado ultimamente por acuerdo de la corporacion, y notandose en ellas que se ha hecho la aplicacion del ingreso al ejercicio corriente, siendo los fondos del anterior, el Ayuntamiento acordó que si no puede subsanar el error, reformando las dichas cartas de pago, que cuando halla fondos del actual, se remitan, y se aplique la dicha cantidad que importan las mismas por su respectivo ejercicio para que de este modo quede perfeccionada la operacion.

Acto seguido se dio cuenta de la que presenta el Pablo Luque y Ferrans, del comercio de esta Ciudad, de las cantidades que le adeuda la corporacion por giros y cambios de Calderilla de remesas de fondos a la Capital dispuestas por la misma desde el once de Agosto al veinte y cinco de Noviembre del corriente año, y en su vista se acordó por unanimidad, se abone su importe de quinientas pesetas setenta y nueve centimos con cargo al capital de imprevisos del corriente presupuesto.

Y igualmente se acordó se abone con cargo a su cap. y art. respectivos del vigente presupuesto, ciento ochenta pesetas importe del valor de una mesa escritorio adquirida para la oficina de la Contaduria de este Ayuntamiento.

Y finalmente el Sr. Alcalde manifestó que cumpliendo el acuerdo tomado en el cabildo anterior habia hecho que el fontanero publico, reconociera el tomadero que sirvió a la fuente publica que colocó el Ayuntamiento en la puerta de la casa que habito D. Manuel Madrid y Villena y por la cual surte de agua su casa, por acuerdo de la corporacion, de las Navas y Covo, y habia encontrado, que ademas de la cañeria que correspondia a dicha fuente existe otra mas baja que absorbe casi toda el agua del manantial y que es la que utiliza D. Joaquin Lizarbe para su casa, sin consentir ni peticion del Ayuntamiento para construir alli un tomadero, pues se fue concedida a sus antecesores, de la fuente de la Salud, raron por la que disputa mucha mas agua de la que acostumbra a conceder la corporacion, en vista de todo lo cual

el Ayuntamiento por unanimidad acordó reiterar el acuerdo anterior y que se reparta a cada uno de los dichos señores diez y Navas la cantidad de agua que corresponde, dejando espedita al primero de dichos señores la vía correspondiente, para que pueda acreditar sus derechos, si se cree perjudicado.

Igualmente se acordó gratificar al apoderado en el Dola D. Luis Espinosa con la cantidad de trescientas sesenta pesetas, de las cuales se daron en sus cuentas, por sus trabajos y gestión para la liquidación de los dos nuevos induraciones que recientemente a verificado, entendiéndose que si la casa de Madrid de los Sres. Ibarbi y Ormaiztegui reclama el cumplimiento del contrato que tiene hecho con la corporación del importe de aquel, se deducirá de su total el importe de las dichas trescientas sesenta pesetas que dicho apoderado ha reclamado.

Y por último se acordó que se vean las condiciones de terrenos en el Cementerio para plantaciones particulares, que estén sin satisfacer y se proceda a su cultivo, así como también al de los nichos o bóvedas que se encuentren en el mismo caso.

Con lo cual y no habiendo mas asunto se terminó la sesión leyendo la presente acta de que certifica

Don Juan M. de la Barrera y Murias Sr. del Ilustre Ayuntamiento
Consejal de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordenada correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente número de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste de orden del Sr. Presidente citando la presente visada por el mismo en Priego a ocho de Dbre de mil ochocientos ochenta y seis.

N.º B.º

Juan M. de la Barrera

Sesión Extraord. de la ciudad de Priego a diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Previo convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan arribados del infrascripto suceso accidental, y declarado abierta la sesión pública de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Alcaldes
Presidente
D. José Luis Rubio
Regidores
D. Manuel García
D. Manuel Carrillo

La queda

Mente se dio cuenta de una petición del Sr. Intimor de
Comuneros de esta ciudad, por la que intereso se conceda
la corporación quince días de licencia para examinar
asuntos de familia, de la cual caso de serle concedida,
empiezo a usar desde el inmediato día diez y seis
del actual, enterado el Ayuntamiento por unanimidad acor-
do: acceder a lo solicitado y que durante la ausencia
del dicho funcionario, lo suplanta el Sr. Interventor,
así como a este, el oficial de la Intimor a quien se
corresponda, los cuales quedan facultados para autorizar
toda la documentación y desempeñar las funciones
respectivas a cada uno de los cargos.

Dada cuenta de otra comunicación del Sr. Int-
ministrador de Comuneros de esta ciudad, por la que
pone en conocimiento de la Corporación, que habiendo
fallado la Junta Administrativa en el juicio celebra-
do contra Manuel el Marqués, convido por Ballín,
y Marcelino Puerer, por aprehensión que se les hizo
de cinco cajas de petroleos que intentaban introducir
fraudulentamente, a que pagaran aquellos el
triple derecho, además del natural que previene
la Ley, al serles notificado, habían renunciado a
la especie en atención a importar aquellos casi el
valor de la misma, enterado el Ayuntamiento por unanimidad
acuerdo: destinar al alumbrado público el mencionado pe-
troleo.

Y igualmente se acordó el abono a Deliliton Ra-
bal y Mendosa con cargo al cap. de imprevistos de
la suma de ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta
centimos importe del giro y reducción de la dervilla
a plata de dos letras que ha facilitado sobre
Cordoba, para remesar fondos.

También se acordó se publique el corres-
pondiente bando anunciando, que desde el
día quince del actual hasta el treinta y una
del inmediato mes de Enero pueden los contribu-
yentes hacer en sus partidas de riqueza, (hacer)
las alteraciones que tengan a bien, siempre que sean
de las comprendidas en el art. 48 del Reg. to vigente,
de estruallamiento, para las que este facultado el
Ayuntamiento.

Y por ultimo se acordó en vista de la
circular de la Junta Provincial del censo de po-
blación, por la que se interesa se recojan in-
mediatamente en las oficinas de trabajos estadís-
ticos, las cédulas de inscripción, para lo cual
autorizaran los Ayunt. os personas que lo verifi-
quen; que el guarda rural Int. Garcia Viramo
pase a dicha ciudad de Cordoba y recoja los men-
cionados documentos, abonandosele para



gastos de viaje y conduccion con cargo al cap.
de imprevisitos la suma de setenta pesetas.

Y ultimamente se acordo que el teniente
de Alcalde D. Felix Perez y Luque pase tam-
bien a la Capital a gestionar los negocios
pendientes de liquidacion de laminas y que
se le abone para gastos con cargo al capitulo
de imprevisitos la suma de trecientas pesetas.

Conto cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanto la sesion, mandan-
dose extender la presente acta que firman
los concurrentes de que certifico.

Manuel Carrillo

D. Juan M^o de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento
Conste de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspon-
diente al dia de la fecha no ha podido tener efecto
por falta de concurrencia de suficiente numero
de señores concejales para constituir mayoria.

Y para q^d conste de orden del Sr. Presidente este
do la presente en Priego a quince de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y siete

Juan M^o de la Barrera

V.º B.º



Sesión extraord^a 2^a En la ciudad de Priego a diez y siete de
 17 de Dto 1887² Diciembre de mil ochocientos ochenta y
 Concurrentes siete, previa convocatoria hecha en
 Presidente forma legal se reunieron en las casas
 José Luis Rubio Capitulares los Sres del ayunt^o que
 Tenientes Alcaldes al margen se expresan bajo la presiden-
 ctario García cia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio
 Francisco Molina y asistencia del infrascripto Secretario
 Carlos Gorrálbo y declarada abierta la sesión pública
 J. L. M. de orden del Sr. Presidente se dió lee-
 Manuel Mose tura del acta de la anterior que fue
 Regidores aprobada.
 Agustín Buzo
 Francisco Gálvez

Seguidamente el Sr. Presidente usó
 de la palabra y manifestó, que apreciando
 continuamente el Sr. Gobernador Civil, por los descubier-
 tos de la Diputación que tiene este ayunt^o, y el Sr.
 Delegado de Hacienda, por lo que adeuda para el
 Tesoro, creía debía remitirse la mayor suma posible,
 puesto que existen hoy algunos fondos disponibles
 en las arcas municipales, lo cual sometía a la con-
 sideración del ayunt^o con objeto de que resolviera
 lo que creyera mas conveniente, enterada la cor-
 poración por unanimidad acordó: Que se destinara
 para la Hacienda su mitad de ingresos, y para
 la Diputación provincial cinco mil pesetas, en
 la forma siguiente tres mil que se remesasen de la
 Caja Municipal, y dos mil que entregara el apode-
 rado del ayunt^o en la Capital. que los hara efectivos

delos recibos que tiene en su poder para
la liquidacion de las inscripciones; Que
los fondos, con el fin de que estén en
la capital, segun interes el Sr. D.
legado, para el veinte del actual
sean conducidos por el Contador de
estos fondos municipales D. Jose M.
Tina y Fernandez, en un coche y acom-
pañado de la Guardia Civil, y viajando
de dia con arreglo a Ley, y facturando
en la citacion de equitar como valores
declarados y con todos los demas requi-
sitos prevenidos para la conduccion
de caudales: Que se entreguen al dicho
funcionario las dos cartas de pago re-
mitidas ultimamente, cuya aptitud
cion la han hecho al ejercicio corriente
en las oficinas de Hacienda por cupo de
Consumos, para que lo hagan con apli-
cacion al pasado por el mismo concepto,
o que si ofreciere grandes dificultades
la operacion, de acuerdo con el Sr. Dele-
gado se haga el ingreso del importe
de ellas, por el anterior ejercicio, para
subsananar el error: Y que se facilite
al dicho Contador con cargo al Capital
de imprentas, para los gastos de la
conduccion de fondos que se le encomienda
la suma de doscientos cincuenta pesetas
sin perjuicio de estar a lo que resulte
de la liquidacion que practique a su regreso.

Dada cuenta de una comanda

cacion del Sr. Comisionado de Ventas de bienes nacionales de la Prov^a por la que interesa se nombre por la Corporacion un perito que en union del de la Hacienda practiquen el deslinde enmenda y tasacion de varios pedanzos de terreno del estado que existen en este termino, se acuerdo nombrar a Don Gregorio Al^o Ramirez.

Dada cuenta de otra comunicacion circular del Sr. Altor de Propiedades e Impuestos de la Prov^a, por la que reclama lo que adeuda esta corporacion por el Impuesto de consumos del pasado ejercicio de 1885 a 86, se acuerdo: Que el Sr. Presidente oficie a dicho Sr. Altor y le manifieste los grandes esfuerzos que se estan haciendo para hacer efectivos los descubiertos, y que inmediatamente que se hallan reuniendo fondos se iran haciendo los ingresos correspondientes.

Tambien se acuerdo confirmar los nombramientos de escribientes temporeros hechos por el Sr. Alcalde para los trabajos del censo de poblacion, en favor de Don Diego Ortega Hinojosa, D Juan Elmer Serrano, D Ant^o Aguilar Montoro y D Joaquin Torres Munoz cuyos sueldos, mientras sean necesarios en las oficinas de la Secretaria se abonaran con cargo al Capitulo de imprentas.

Seguidamente se presentaron las liquidaciones que el Sr. Alcalde habia practicado con los Recaudadores de los repartimientos de Consumos de los años de 1882 a 83 = 83 a 84 = 84 a 85 = 85 a 86 = y 86 a 87 y en su vista acuerdo por unanimidad el ayunt^o, parea a examen e informe de la Comision de Hacienda.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los coneventes de que Certifico. =



Don

Juan M^a de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores Concejales para constituir mayoria. Y para que conste de orden del Senor Presidente estubo la presente en Priego a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Vo B^o

Juan M^a de la Barrera

Sesion extraord^a de 24^a de D^{ce} de 1887 =

Concurrentes

Presidente

D^{to} Luis Rubio

Negridon

D^{to} Manuel Garcia

" Manuel Carrillo

En la ciudad de Priego a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal se reunieron en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^{to} Luis Rubio los Senores del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistidos del infrascripto Secretario, y declarada abierta la sesion por olicia de orden del Senor Presidente se dio lectura de la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines oficiales de la Pro^a pertenecientes a la semana ultima y se acordó el exacto cumplimiento a todas las disposiciones en ellos contenidas y que sean concernientes a la marcha administrativa.

Como cual y no habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los concurrentes de que certifico. =

Manuel Carrillo

Don Juan M^a de la Barrera y Murias Secretario del Ayuntamiento Cons. de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo tener efecto por falta de concurrencia de suficiente numero de Senores Concejales para constituir mayoria. Y para que conste de orden del Sr. Presidente estubo la presente visada por el mismo a veinte y nueve de D^{ce} de mil ochocientos ochenta y siete.

Vo B^o

Juan M^a de la Barrera

E



N.0.868.756

Concurren

Presidente

Jose Luis Rubio

Termatos ettealos

Xelir Peren

Carlos Goralbo

Sindico

Manuel Nose

Regidores

Francisco Garcia

Nuro Garcia

Juan Garcia

Manuel Camello



la ciudad de Priego a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistidos del infrascripto Secretario y declarada abierta la sesion publica de orden del Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido, por orden de la Real Comision Provincial de fecha veinte y dos del actual, con motivo de la fuga del moro Ant^o Jose de Sta Ines Esporito del alistamiento del ano actual, el cual no se ha presentado al acto del ingreso en la Caja de la Zona de Lucena, sin embargo de no haber alegado causa alguna justa que se lo impidiera, y vistos sus resultados y diligencias que comprueban el proposito de sustruarse del servicio militar: Visto lo expuesto por parte del padre del moro a^o 96 y el dictamen del Regidor Sindico: teniendo presente lo que dispone el art^o 14 de la Ley de 28 de agosto 1878 reformada en 8 de Enero de 1882, vigente en la actualidad por virtud de la Real orden de 22 de agosto de este corriente ano: el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara profugo para todos los efectos legales al mencionado moro Ant^o Jose de Sta Ines Esporito condenandole al pago de los gastos que ocasiona su busca y captura y conduccion a la Capital; recomendando la corporacion al Sr. Presidente que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del Municipio guardia civil y despacho de exhortos para la busca y captura de referido profugo, y demas que creyere conveniente, debiendose cumplir estrictamente en todo lo mandado con lo prevenido en el cap^o 10^o de la vigente ley de Puercplaros.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Proo^a por la que interesa se ingresen inmediatamente en la caja del Batallon Depoito de Cordoba la suma de cincuenta y una pesetas cuarenta centimos, que adeuda este Ayuntamiento por su comorro a utiles condicionales de este pueblo per tencientes al Reemplazo de 1886, el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo, que se abone dicha cantidad del Cap^o de imprevistos girandose por conducto de D. Pablo Luque del Comercio de esta Ciudad letra de su importe, a la orden de D. Luis Espinosa, encargado por este Ayuntamiento para efectuar dicho pago en la Capital.

Dada lectura de otra comunicacion tambien del Sr. Gobernador por la que reclama los atrasos por Imp^o Publica que tiene este Ayuntamiento, se acuerdo se gestione la liquidacion con el Banco de España del 4^o de territorial y que sin perjuicio se consigne en el presupuesto adicional la cantidad que no lo este, y que sea necesaria para atender al pago de estas atenciones, acordandose al propio tiempo para dar cumplimiento a las ordenes de la Junta Proo^a, que se llamen a los dueños de las casas que tienen

hoy arrendadas los profesores de esta Ciudad y
les manifiesto que desde San Juan en adelante
del año venidero el pago de los alquileres com-
pondientes a las mismas, corre a cargo de la
Corporacion con la cual se tendran que enten-
der para el percibo de ellos.

Acta seguido se dio lectura de otra comunicacion del Sr.
Gobernador Civil de la Prov^a por la que dispone que por el Ayuntamiento
y mayores contribuyentes se lleve a cabo la clasificacion de cob-
rables e incobrables de los expedientes de los deudores por los Repara-
mientos de Consumos de los años, desde el de 1876 a 77 hasta
de 1881 a 82, que tuvieron a su cargo los Recaudadores Don
Narciso Arjona como fiador de Don Est^o Castillo por el
recurso de 1876 a 77, el mismo Sr. con Don Est^o Arenas y Don
Pardo, que lo fueron en comision, como conyales, hasta el
de 1880 a 81, y el Don Est^o Arenas que lo fue por el repaso
de 1881 a 82, enterado el Ayuntamiento y traídos a la vista los cabi-
dos de 20 de Enero de 1883, en que se presentaron y dio cuenta
de ellos el Alcalde de aquella fecha Don Est^o Garcia Lopez
acordandose llamar a los contribuyentes para hacer la
clasificacion; el de 27 de febrero del mismo año en que
reunidos ya los mayores contribuyentes y el Ayuntamiento, se
nombro en él una comision para que hiciera la dicha
clasificacion, resultando que esta a la fecha aun no ha
hecho dicho trabajo, la corporacion por unanimidad acordó
acatar la orden del Sr. Gobernador inserta en su comunicacion
de fecha diez y ocho de los corrientes y aceptando como ha-
consumados los acuerdos de los Cabildos antes citados y de-
nando toda responsabilidad anterior, que se cite al Ayuntamiento
y mayores contribuyentes, incluyendo en estos, a ser posible, a
quien existieran a la de 27 de febrero, u otros en su defecto, y
se haga la dicha clasificacion de fallidos y cobrables que es-
ta pendiente de realizar, y cumpliendo con los demas
tramites ulteriores que previene la instr^{on} de 20 de Mayo de 1883.

Unanimemente se presentaron las cuentas
de la Cauda Municipal de Consumos pertenecientes
al pasado mes de Abril y en su vista el Ayuntamiento
acordo aprobarlas, previa la comprobacion de los ingresos.

Seguidamente se acordó que los gastos
que origine la formacion del censo de propie-
dad se pague con cargo al Capitulo de impre-
vistos.

Dada cuenta una comunicacion
del 1^o Teniente Alcalde Don Est^o Garcia
Noyero, en la que solicita del Ayuntamiento
le releve del cargo que desempeña de 1^o Teniente
en favor a que su delicado estado de salud
no le permite desempeñarlo, la corporacion
acordo acceder a la pretension y que se comu-
nique al Sr. Garcia, haciendole saber el sentimiento
que ha producido a la corporacion su determi-

Nacion al renunciar dicho cargo, que con tanto
celo y eficacia a ejercido, dondole por ello un
voto de gracias; pasandose inmediatamente
a proveer el expresado cargo en la
forma que previene la vigente Ley Munici-
cipal, resulto elegido por unanimidad Don
Feliz Perez y Luque 2º Teniente Alcalde, y pro-
cediéndose de nuevo en la misma forma,
a proveer expresado vacante, resulto elegi-
do el Concejal D. Augustin M. de Burgos.

En este momento entra en el salon el conce-
jal D. Estaneco Garcia Navarro.

Consecutivamente se presenta y fue
leida una cuenta de D. Pablo Luque y Comp.
importante ciento treinta y una pesetas de
giro de las dos ultimas letras sobre Cordoba y
cambio de reduccion de Calderilla que ha fa-
cilitado, y en su virtud se acordo que se abone
su importe con cargo al cap. de imprentas
por ser de providencia de la A. M. de Consue.

Iguualmente se acordo que se forme
y publique las listas de compromisarios para
Senadores que han de regir en el ano entrante.

Y por ultimo se acordo que el Sr. Alcalde
valla a la Capital a gestionar la liquidacion
de lo que se adeuda por atrasos y despacho de
los demas negocios que tiene pendientes esta
etiquet.

Con lo cual se termino la sesion de que certifico.

Manuel Carrillo